



DECRETO por el que se adiciona un Título Décimo Primero al Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sesiones y reuniones semipresenciales.
(DOF 18-10-2023)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona un Título Décimo Primero al Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sesiones y reuniones semipresenciales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2023

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>1) 05-09-2023 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se adiciona un Título Décimo Primero al Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sesiones y reuniones semipresenciales. Presentada por Diputados Coordinadores de diversos Grupos Parlamentarios. Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Gaceta Parlamentaria, 5 de septiembre de 2023.</p>
	<p>2) 05-09-2023 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se abroga el Reglamento que la Cámara de Diputados Aplicará Durante las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante la LXV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre del 2021. Presentada por el Dip. José Elías Lixa Abimerhi (PAN). Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Gaceta Parlamentaria, 5 de septiembre de 2023.</p>
	<p>3) 05-09-2023 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se abroga el Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados Aplicará en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante el Tercero Año Legislativo de la LXIV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre del 2020. Presentada por el Dip. José Elías Lixa Abimerhi (PAN). Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Gaceta Parlamentaria, 5 de septiembre de 2023.</p>
02	<p>17-10-2023 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el cual se adiciona un Título Décimo Primero al Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de sesiones en el pleno y reuniones en comisiones de manera semipresencial. Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 375 votos en pro, 69 en contra y 10 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 4 de octubre de 2023. Discusión y votación, 17 de octubre de 2023.</p>
03	<p>18-10-2023 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona un Título Décimo Primero al Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sesiones y reuniones semipresenciales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2023.</p>

CONTENIDO

Iniciativas

- 3 Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de los Grupos Parlamentarios

Anexo V-1

Martes 5 de septiembre

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Los suscritos diputados, coordinadores de diversos Grupos Parlamentarios, de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6 numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; someten a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que **reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados**, lo anterior al tenor de la siguiente:

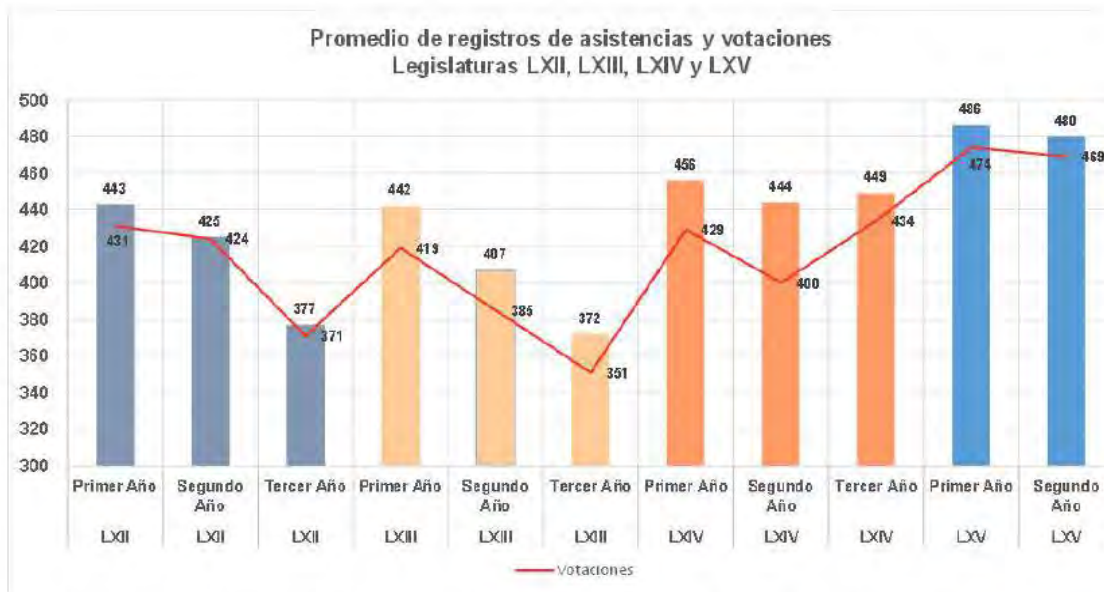
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A causa de la pandemia por el virus COVID-19, se implementó el Reglamento de la Contingencia Sanitaria, el cual como lo señala en el artículo 1, numeral 1 del Reglamento en mención, su carácter es temporal, para que la Cámara de Diputados pudiera ejercer sus funciones constitucionales y legales durante las situaciones que se definan como emergencia o de contingencia sanitaria.

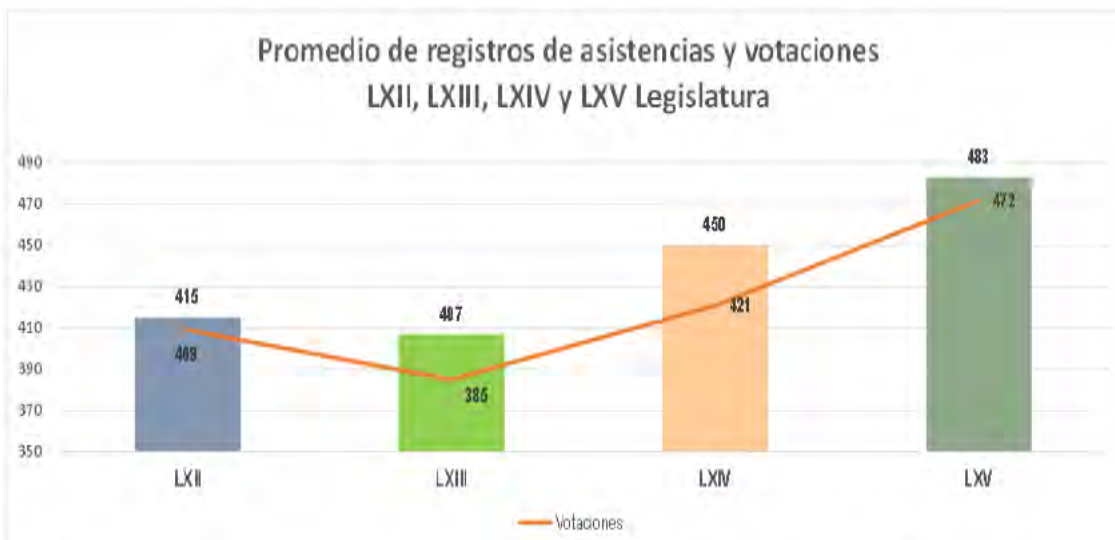
El 4 de mayo de 2023 se reunió el Comité de Emergencias sobre la COVID-19, y al día siguiente comunicó su recomendación al Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), señalando que era tiempo de pasar al manejo a largo plazo de la pandemia, asimismo, la Organización Mundial de la Salud acogió la recomendación del Comité de Emergencias de declarar el fin de la emergencia de salud pública de emergencia internacional por la COVID-19.

En esa tesitura, el 09 de mayo del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el mencionado virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Este último hecho plantea una disyuntiva: Por un lado, se ha superado el supuesto fáctico-sanitario que llevó a adoptar la solución de las sesiones semipresenciales y, por el otro, la solución consistente en la adopción de la Plataforma Digital que permitió que las y los diputados puedan pasar asistencia, votar y participar en las deliberaciones del Pleno, órganos de gobierno, comisiones y comités de la Cámara reveló un aumento en la productividad legislativa de esta Soberanía, como se muestra a continuación:



Fuente: Base de datos de registros de asistencia y votación de la Dirección General de Apoyo Parlamentario. Con datos al 18 de mayo de 2023.



Fuente: Base de datos de registros de asistencia y votación de la Dirección General de Apoyo Parlamentario. Con datos al 18 de mayo de 2023.

Los datos anteriores muestran que la tecnología utilizada para enfrentar una situación de emergencia, como lo fue la pandemia de COVID-19, ha generado un área de oportunidad para hacer más eficiente el trabajo legislativo, a la vez que está Soberanía cumple con el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales con la indispensable certeza jurídica que debe revestir las decisiones que adopta.

Es por lo anterior que se plantea una serie de reformas al Reglamento de la Cámara de Diputados para adaptar la tecnología utilizada durante la pandemia al nuevo contexto de funcionamiento de este órgano colegiado, la cual arrojó elevados índices de productividad y eficiencia legislativa en los trabajos parlamentarios de la misma, tal y como ya se esbozó.

Dichas reformas consisten, sustancialmente, en lo siguiente:

1.- Se modifica el supuesto de activación de la modalidad semipresencial de la máxima instancia de decisión de esta Cámara, que es el Pleno, para que sus sesiones se realicen en la referida modalidad cuando así sean citadas por la Presidencia de la Mesa Directiva, en consulta con la Junta Coordinación Política.

Al ya no depender, la referida modalidad, de la existencia de una contingencia sanitaria, se propone incorporar las reglas de esta modalidad al Reglamento de la Cámara de Diputados para actualizar su función y naturaleza jurídica. También se contempla la posibilidad de que, en caso de que exista algún impedimento para que las diputadas y diputados se reúnan o sesionen en el Recinto Legislativo, los órganos de gobierno habiliten sedes alternas para desahogar el trabajo legislativo de manera semipresencial, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de los trabajadores, empleados y funcionarios públicos de la Cámara de Diputados y asegurar el ejercicio de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias de ésta.

Este esquema funcional no elimina el trabajo presencial, sino que permite que sean los órganos de gobierno, para el trabajo legislativo, los que determinen la modalidad de funcionamiento. Para el caso de los asuntos que requieran la aprobación por mayoría calificada, así como los nombramientos y ratificaciones de funcionarios que sean facultad exclusiva de la Cámara, los mismos se desahogarán en sesiones presenciales.

2.- Se actualiza la modalidad semipresencial de los trabajos legislativos al nuevo contexto post-pandemia: Ya no se limita la presencia física de legisladores en las sesiones del Pleno ni en las reuniones de órganos de gobierno, comisiones y comités que funcionen en dicha modalidad, pues cuando sean citados bajo la misma, podrán concurrir de manera física o telemática y emitir el sentido de su voto, según lo decidan, con lo que se respeta la libertad individual de las y los legisladores y la organizativa de los grupos parlamentarios.

Los órganos de gobierno, las comisiones ordinarias, comités y demás órganos legislativos, así como sus Juntas Directivas podrán realizar en todo momento y a convocatoria de su respectiva Presidencia, sus reuniones en la modalidad

semipresencial, con el quórum establecido en el presente Reglamento, ya sea que las diputadas y diputados concurren de manera física a lugar donde se cite la reunión o de forma telemática utilizando la Plataforma Digital.

3.- Se clarifica la realización de la votación económica y la solución en caso de duda sobre el resultado de la misma: En caso de que la Secretaría de la Mesa Directiva manifieste tener duda, la Presidencia de esta solicitará que se repita la votación, y si persistiere la duda por parte de dicha Secretaría o lo solicita un coordinador o coordinadora, se verificará la votación de manera nominal en el tablero electrónico.

4.- Para agilizar la votación nominal se dispone la activación simultánea de los sistemas electrónicos de votación tanto al interior del Pleno en curules como en la plataforma Digital vía zoom y, para evitar los retrasos que en la práctica se han observado al recoger varios votos de viva voz a través de la plataforma Digital vía zoom por falla en la conexión de los dispositivos celulares, se establece expresamente que las diputadas y los diputados, al utilizar la plataforma digital fuera del Recinto Legislativo, deberán asegurarse de contar con una conexión óptima a internet tanto para agilizar la emisión de su voto como para concurrir a las sesiones o reuniones respectivas, según sea el caso.

En este contexto, se propone una nueva estructura del Reglamento de la Cámara de Diputados con el objeto de incorporar la modalidad semipresencial de las sesiones y con ello dar orden y distribución a las partes que lo componen, a efecto de preservar los títulos y capítulos vigentes del ordenamiento, los cuales son de conocimiento de todos los sujetos que lo aplican en sus labores parlamentarias.

En ese sentido, por cuestiones de técnica legislativa se adopta una estructura (libros, títulos y capítulos) que permite regular las dos modalidades de las sesiones y da continuidad al Reglamento vigente y al Reglamento para la Contingencia Sanitaria, integrando en un solo ordenamiento jurídico la normatividad aplicable para las sesiones en modalidad presencial y semipresencial.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo Único. Se adiciona y reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

LIBRO PRIMERO De las Sesiones Presenciales

TITULO PRIMERO Disposiciones Generales

Capítulo I Del Objeto

Artículo 1.

1. El presente Reglamento tendrá por objeto normar la actividad parlamentaria en la Cámara de Diputados, **en modalidad presencial y semipresencial**, así como establecer los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y funcionamiento.
2. Lo no previsto en este Reglamento se ajustará a las disposiciones complementarias que sean aprobadas por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Artículo 2. a Artículo 288. (...)

LIBRO SEGUNDO De las Sesiones Semipresenciales

TITULO PRIMERO Disposiciones Generales

Capítulo I Del Objeto

Artículo 289.

1. Las disposiciones del Libro Segundo tienen por objeto normar el ejercicio de las funciones constitucionales y legales de la Cámara de Diputados, con pleno respeto al cumplimiento de los derechos y obligaciones de las y los legisladores, garantizando al ejercicio efectivo de la actividad parlamentaria que se desarrolla en el Pleno, en los órganos de gobierno, en las comisiones legislativas y en los comités en modalidad semipresencial.
2. Para que el Pleno de la Cámara de Diputados, las comisiones, los comités, los órganos de gobierno y los demás órganos legislativos

puedan ejercer sus funciones de manera semipresencial, la Plataforma Digital permitirá y habilitará la participación a distancia de diputadas y diputados con las medidas de ciber seguridad que garanticen su adecuado funcionamiento.

Capítulo II Voces y Significados

Artículo 290.

- 1. Las funciones de la Cámara de Diputados en modalidad semipresencial serán reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en todo lo no previsto en este Libro y no sea contrario al mismo, será aplicable de manera supletoria el Libro Primero del Reglamento. También serán aplicables de manera supletoria los acuerdos que los órganos de gobierno emitan para las sesiones en esta modalidad.**

Artículo 291.

- 1. Para efectos del presente ordenamiento se utilizarán las voces y significados siguientes:**
 - I. Quórum: Es el número mínimo de diputadas y diputados requerido para que el Pleno, las comisiones, los comités y demás órganos legislativos puedan abrir sus sesiones y reuniones respectivamente, así como para realizar votaciones nominales. Este número equivale a la mitad más uno del total de sus integrantes y cuya concurrencia podrá ser física o de manera telemática por medio de la Plataforma Digital correspondiente. El quórum de los órganos de gobierno se alcanzará de manera ponderada, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica y conforme a sus disposiciones internas;**
 - II. Plataforma Digital para el registro de asistencia, votación y videoconferencia: Es el medio electrónico habilitado para dispositivos digitales, mediante el cual las y los diputados podrán concurrir y registrar su asistencia a las sesiones del Pleno, de comisiones y de comités, el sentido de su voto por medio de una validación biométrica y podrán ejercer su derecho y obligación para participar en las sesiones del Pleno, comisiones, comités y demás órganos legislativos de manera telemática;**

- III. **Reunión semipresencial:** La asamblea de los órganos de gobierno o de las comisiones, comités, órganos legislativos y juntas directivas de estos últimos, de la Cámara de Diputados, en la que el quórum se alcanza con la concurrencia física o de manera telemática por medio de la Plataforma Digital correspondiente;
- IV. **Sesión semipresencial:** La asamblea de las y los integrantes de la Cámara en Pleno, en la que el quórum se alcanza con la concurrencia física o de manera telemática por medio de la Plataforma Digital correspondiente; y
- V. **El resto de las voces y significados que establece el Libro Primero del presente Reglamento y que no se contrapongan a los establecidos en el presente artículo.**

Capítulo III De la Modalidad Semipresencial

Artículo 292.

- 1. **Las sesiones semipresenciales serán así citadas por la Presidencia de la Mesa Directiva, a propuesta de la Junta de Coordinación Política o en consulta con ésta.**
- 2. **En caso de que exista algún impedimento para que las diputadas y diputados se reúnan o sesionen en el Recinto Legislativo, los órganos de gobierno habilitarán sedes alternas para desahogar el trabajo legislativo de manera semipresencial, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de los trabajadores, empleados y funcionarios públicos de la Cámara de Diputados y asegurar el ejercicio de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias de ésta.**
- 3. **A estas sedes asistirán el personal y funcionarios de la Secretaría General indispensables para atender los requerimientos técnicos suficientes para el desarrollo de las sesiones del Pleno y reuniones de comisiones, comités y demás órganos legislativos.**

Capítulo IV Del Orden del Día, de las Sesiones del Pleno y Votaciones

Artículo 293.

- 1. **La Presidencia de la Mesa Directiva, atendiendo a lo establecido en el calendario de sesiones que emita la Conferencia para la Dirección y**

Programación de los Trabajos Legislativos podrá convocar a sesiones semipresenciales del Pleno, con la finalidad de desahogar los asuntos enlistados en el Orden del Día de las mismas.

Artículo 294.

- 1. En el Orden del Día de las sesiones, publicado en la Gaceta Parlamentaria, se encontrará el enlace para el ingreso de las y los legisladores a la plataforma tecnológica de videoconferencia para que participen de manera telemática. La contraseña de acceso respectiva será remitida mediante correos institucionales o la aplicación móvil que acuerden los órganos de gobierno.**

Artículo 295.

- 1. Las diputadas y los diputados podrán concurrir, de manera física o telemática, a las sesiones o reuniones del Pleno u órganos de gobierno, comisiones u comités en que participen.**
- 2. Las y los diputados que estén en ejercicio de sus derechos y que se presenten o sean llamados al ejercicio del cargo, con posterioridad a la sesión constitutiva de la Cámara, y que no puedan concurrir de manera física ante el Presidente de la Mesa Directiva para rendir la protesta constitucional, podrán hacerlo de manera telemática en las sesiones del Pleno a través de la Plataforma Digital.**

Artículo 296.

- 1. Para la conducción de las sesiones, los integrantes de la Mesa Directiva estarán presentes en el Salón de Sesiones a lo largo de toda su duración, garantizarán siempre la presencia mínima de la Presidencia, las tres Vicepresidencias y dos Secretarías. Las Vicepresidencias actuarán en el orden que fueron elegidos.**

Artículo 297.

- 1. El registro de asistencia será tomado mediante el pase de lista de las y los diputados en la Plataforma Digital o los dispositivos instalados en las curules para el registro de asistencia o votación. Dicho registro se cerrará en los términos reglamentarios. La plataforma de asistencia se abrirá, al menos, 90 minutos antes de la sesión. Una vez que la Presidencia de la Mesa Directiva verifique el quórum constitucional, en los distintos sistemas electrónicos, abrirá la sesión.**

Artículo 298.

- 1. El registro de asuntos para configurar el Orden del Día de las sesiones se llevará a cabo en los términos reglamentarios. Para esto, la Mesa Directiva podrá avalar la propuesta que le formule la Junta de Coordinación Política para integrar el Orden del Día.**
- 2. Para facilitar la inscripción de asuntos, la misma podrá realizarse por correo electrónico en la dirección: jucopo@diputados.gob.mx, hasta las 13:00 horas del día anterior a la sesión, a través del correo institucional de las personas acreditadas previamente por cada grupo parlamentario ante la Junta de Coordinación Política.**
- 3. La Junta de Coordinación Política, por el voto de las dos terceras partes, podrá proponer la inclusión de un asunto en el Orden del Día que no se encuentre originalmente en éste. Para ello, deberá hacer la solicitud a la Presidencia quien ordenará que el asunto se publique en la Gaceta Parlamentaria y en los monitores de las curules en forma electrónica. Posteriormente, se consultará al Pleno, en votación económica, si autoriza la inclusión del asunto.**

Artículo 299.

- 1. La Presidencia de la Mesa Directiva dictará el trámite y el turno correspondiente de los asuntos listados en el Orden del Día de las sesiones. Las Comunicaciones se listarán en el Orden del Día y solo se publicarán en la Gaceta Parlamentaria, salvo lo que determine la Mesa Directiva.**
- 2. A efecto de no extender la duración de la sesión más allá de lo estrictamente necesario, las iniciativas de ley o decreto registradas serán turnadas a las comisiones, salvo las que soliciten expresamente los grupos parlamentarios para que se mantengan en el Orden del Día de la próxima sesión. La Junta de Coordinación Política podrá proponer a la Mesa Directiva que haya cuando menos una ronda para su presentación en tribuna. Las y los diputados podrán remitir por escrito sus intervenciones para su inserción en el Diario de los Debates y su difusión podrá darse a través del Canal del Congreso en los términos del Acuerdo que emita la Junta de Coordinación Política; así mismo, no se permitirán las intervenciones iniciales y finales de asuntos no registrados en el Orden del Día.**
- 3. Tratándose de la discusión de los asuntos determinados en el Orden del Día, las intervenciones en tribuna se ajustarán estrictamente al tiempo que otorgue la Mesa Directiva, con base en lo establecido en el presente Libro; así como en los acuerdos emitidos por la Mesa Directiva o por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.**

Artículo 300.

- 1. La Presidencia de la Mesa Directiva podrá determinar, a propuesta de la Junta de Coordinación Política o en consulta con ésta, la modalidad presencial o semipresencial de la sesión.**
- 2. Los asuntos que requieran la aprobación por mayoría calificada, así como los nombramientos y ratificaciones de funcionarios que sean facultad exclusiva de la Cámara, se desahogarán en sesiones presenciales.**
- 3. Los decretos o acuerdos internos para cargos electivos de la Cámara de Diputados podrán desahogarse en una sesión semipresencial.**

Artículo 301.

- 1. La discusión y votación de los asuntos en el Pleno se regirá bajo el siguiente procedimiento:**
 - a) Todos los proyectos de ley o de decreto que consten de un solo artículo, se podrán discutir y votar, en lo general y en lo particular, en un solo acto.**
 - b) La presidencia de la comisión dictaminadora, o quien dicho órgano determine, tendrá el uso de la palabra para fundamentar el proyecto hasta por cinco minutos.**
 - c) La fijación de postura de cada uno de los grupos parlamentarios en cada asunto, será hasta por cinco minutos, en orden creciente de acuerdo a su representatividad en la Cámara. El plazo para registrar reservas se cerrará cuando concluya la fijación de posturas por los grupos parlamentarios, salvo que se discuta un dictamen como resultado de la modificación al Orden del Día, en cuyo caso, las reservas se presentarán con la debida oportunidad. En esta etapa no habrá moción de pregunta al orador. En caso de que la diputada o diputado no se encuentre físicamente en el Salón de Sesiones, la reserva que presente deberá ser firmada por el Coordinador o quien sea designado para tal efecto.**
 - d) Concluida la fijación de posturas, se abrirá la discusión en lo general con intervenciones alternadas, hasta con seis oradores en contra y seis a favor, procurando incluir a todos los grupos parlamentarios. En caso de haber más oradores registrados, se consultará a la asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutido el asunto. Si la asamblea lo autoriza, se abrirán hasta dos rondas de tres oradores en contra y tres a favor.**

La Mesa Directiva determinará el número de preguntas que se puede realizar al orador.

- e) Si en alguno de los proyectos a discusión se registran reservas, la Presidencia hará el anuncio en el momento procesal oportuno y se procederá de la siguiente forma:**
 - I. Se dará la palabra al proponente de la reserva, hasta por cinco minutos, para exponer las razones que la sustenten.**
 - II. Concluida esta intervención, se consultará a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la reserva. Si se admite, pasará a discusión. Si se desecha, el artículo reservado se votará en términos del dictamen.**
 - III. En la discusión de la reserva, podrán hacer uso de la palabra tres oradores en contra y tres a favor hasta por cinco minutos cada uno. En caso de haber más oradores registrados, se consultará a la asamblea si la reserva está suficientemente discutida. Si la asamblea lo autoriza, se abrirán hasta dos rondas de dos oradores en contra y dos a favor. La Mesa Directiva determinará el número de preguntas que se puede realizar al orador.**
 - IV. Concluida la discusión de la reserva, se consultará a la asamblea, en votación económica, si se acepta la misma. En caso afirmativo, se incorporará la reserva al texto del dictamen para su votación en lo particular. Si no se acepta, se desechará y el artículo se votará en los términos del dictamen.**
 - f) En caso de que se abra a discusión un acuerdo de órgano de gobierno o una proposición con punto de acuerdo calificada por el Pleno de urgente u obvia resolución, el debate se realizará conforme al artículo 113 del Reglamento y, posteriormente, se someterán a votación. Estas proposiciones se votarán en los términos previstos en el artículo antes mencionado.**
 - g) La Mesa Directiva podrá acordar la modalidad específica de debate para algún tema en particular.**
- 2. En la discusión en lo general y en lo particular de los asuntos, podrán presentarse las mociones a que refiere el artículo 114 del Reglamento.**
 - 3. La Presidencia de la Mesa Directiva instruirá que todas las intervenciones y discursos que se remitan por escrito sean integrados, sin excepción, al Diario de los Debates de la sesión.**

Capítulo V Presencia durante la Sesión

Artículo 302.

- 1. El quórum para abrir la sesión se alcanzará con la concurrencia de, al menos, la mitad más uno de las diputadas y los diputados integrantes de la Cámara, ya sea que registren su asistencia en el Salón de Sesiones o de manera telemática, en ambos casos a través de la Plataforma Digital establecida para tal efecto.**

Artículo 303.

- 1. En las sesiones semipresenciales, podrán asistir al Salón de Sesiones las diputadas y diputados que así lo decidan.**
- 2. Durante la sesión, las y los diputados que concurren de manera telemática deberán mantener siempre abierto su sistema de video mientras participan en el debate. Su micrófono solo será habilitado cuando intervengan en el debate de los asuntos a discusión.**

Capítulo VI De las Votaciones

Artículo 304.

- 1. En las sesiones semipresenciales las votaciones serán económicas y nominales.**
- 2. Se votarán de manera económica los asuntos de trámite que establece el Libro Primero del Reglamento, así como acuerdos de los órganos de gobierno, salvo aquellos que la ley establezca su votación nominal.**
- 3. Se votarán de manera nominal los proyectos de ley o decreto.**

Artículo 305.

- 1. La votación económica se realizará consultando a los integrantes de la asamblea que concurren de manera física.**
- 2. En caso de que la Secretaría de la Mesa Directiva manifieste tener duda, la Presidencia de esta solicitará que se repita la votación, y si persistiere la duda por parte de dicha Secretaría o lo solicite un coordinador, coordinadora o la persona que se designe para tales efectos ante la Junta de Coordinación Política, se verificará la votación de manera nominal en el tablero electrónico.**

Artículo 306.

- 1. La votación nominal se realizará de la siguiente forma:**
 - a) Se harán los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento.**
 - b) Se abrirá el Sistema Electrónico hasta por diez minutos, para que voten las y los diputados presentes en el Salón de Sesiones a través de la tableta instalada en las curules y aquellos que concurren de manera telemática a través de la Plataforma Digital.**
 - c) Transcurrido el tiempo señalado en el inciso anterior, se ordenará el cierre del sistema. Sólo procederá el voto de viva voz para las y los diputados que se encuentren en el Salón de Sesiones.**
 - d) Realizado lo anterior, la Secretaría dará cuenta a la Presidencia del resultado de la votación y se realizará la declaración correspondiente.**
 - e) Anunciado el resultado de una votación, ésta no podrá modificarse por ningún motivo, si alguna diputada o diputado aludiera que no tuvo oportunidad de pronunciarse, la Presidencia hará mención de la presencia del legislador de que se trate a efecto de que quede constancia de su asistencia en el Diario de los Debates.**

Artículo 307.

- 1. Durante el proceso de votación se otorgarán todas las facilidades materiales que las y los diputados requieran para movilizarse hacia el Salón de Sesiones y para la emisión de la asistencia y votación en la Plataforma Digital.**
- 2. Las diputadas y los diputados, al utilizar la plataforma digital fuera del Recinto Legislativo, deberán asegurarse de contar con una conexión óptima a internet tanto para agilizar la emisión de su voto como para concurrir a las sesiones o reuniones respectivas, según sea el caso.**

Capítulo VII De la Plataforma Digital

Artículo 308.

- 1. La Plataforma Digital es el medio electrónico habilitado para dispositivos digitales, mediante el cual las y los diputados podrán**

registrar su asistencia a las sesiones del Pleno, comisiones y comités, el sentido de su voto por medio de una validación biométrica y podrán ejercer su derecho y obligación para participar en las sesiones del Pleno, comisiones, comités y demás órganos legislativos de manera telemática.

- 2. La Secretaría General instalará una mesa de ayuda para solucionar y atender los requerimientos de las diputadas y los diputados y éstos puedan acceder y utilizar adecuadamente la Plataforma Digital.**
- 3. En caso de falla técnica generalizada en la plataforma digital de videoconferencia o en la plataforma digital de asistencia y votación, la Presidencia de la Mesa Directiva podrá decretar un receso con la finalidad de que las áreas especializadas revisen las mismas, una vez que funcione correctamente, se reanudará la sesión.**

Artículo 309.

- 1. La Plataforma Digital que se utilice será definida por los órganos de gobierno, a propuesta de las áreas de informática de la Cámara de Diputados, y será la Mesa Directiva quien supervise su operación y funcionamiento.**

Artículo 310.

- 1. Cada diputada y diputado tendrá asignada una cuenta institucional para acceder a la Plataforma Digital que facilite y garantice, a través de audio y video en tiempo real, la constatación de su presencia, así como el ejercicio de su derecho al uso de la palabra en los debates y al voto en las sesiones a distancia.**

Artículo 311.

- 1. La Secretaría General, en auxilio a la Mesa Directiva, brindará el apoyo técnico a través las áreas competentes en materia de informática. Asimismo, generará las claves de acceso correspondientes para las y los diputados mismas que se les proporcionarán el día previo a cada sesión. De igual forma, proporcionará las claves de acceso al personal técnico-informático encargado de la transmisión de la sesión y demás que sea necesario para el correcto funcionamiento y operación de la Plataforma Digital empleada.**
- 2. Se implementará la utilización de la Firma Electrónica para que las y los diputados que concurren de manera telemática signen los dictámenes y acuerdos de órganos de gobierno correspondientes.**

Capítulo VIII

De las Reuniones de Órganos de Gobierno, Comisiones y Comités

Artículo 312.

- 1. Los órganos de gobierno, las comisiones ordinarias, comités y demás órganos legislativos, así como sus Juntas Directivas podrán realizar en todo momento y a convocatoria de su respectiva Presidencia, sus reuniones en la modalidad semipresencial, con el quórum establecido en el presente Reglamento, ya sea que las diputadas y diputados concurren de manera física a lugar donde se cite la reunión o de forma telemática utilizando la Plataforma Digital.**
- 2. Las convocatorias a reuniones ordinarias o extraordinarias deberán publicarse en la Gaceta Parlamentaria y se remitirán por vía electrónica al correo institucional de la y del diputado que conformen la comisión o comité u órgano legislativo respectivo, con la anticipación que establece el Libro Primero del Reglamento.**
- 3. En caso de que una diputada o un diputado concorra de manera telemática, lo comunicará por vía electrónica al Presidente de la comisión o comité u órgano legislativo, para que le sea proporcionada la contraseña de acceso a la reunión por vía telemática.**

Artículo 313.

- 1. La votación de los dictámenes que se aborden en la reunión respectiva se realizará mediante firma autógrafa para las y los diputados que concurren de manera física a la misma, y mediante la Plataforma Digital para los que concurren de manera telemática, garantizando, en todo momento, la inclusión de las firmas electrónicas al dictamen que en cualquier sentido se vote, mismas que deberán adjuntarse al dictamen que se remita a la Mesa Directiva y se publique en la Gaceta Parlamentaria. De toda asistencia y votación la Secretaría Técnica de la comisión o comité u órgano legislativo generará un registro electrónico para debida constancia en la propuesta de acta que realice la Secretaría de la Junta Directiva.**
- 2. Los Enlaces Técnicos elaborarán un reporte de resultados de las votaciones en donde consten los votos registrados presencialmente, los emitidos por medio de la Plataforma Digital y, en su caso, los que se emitan de viva voz, cuando ésta no se pueda utilizar por los legisladores que concurren de manera remota, así como el sentido de cada voto. Cada asunto que se remita a la Mesa Directiva deberá contar con el mismo para poder ser procesado.**

3. Los Enlaces Técnicos videograbarán las reuniones que se celebren por la plataforma digital de videoconferencia, a efecto de contar con un respaldo de la participación, asistencia y registro de la emisión del voto de sus integrantes y de esta manera darle certeza jurídica a las mismas. Una copia de la videograbación se entregará a la brevedad a la Mesa Directiva, como parte del expediente del asunto legislativo correspondiente.
4. En caso de que un legislador no pueda pasar lista mediante la Plataforma Digital instalada en su teléfono móvil, inmediatamente lo hará del conocimiento de la Secretaría de la Junta Directiva, a efecto de que, con el apoyo del Enlace Técnico, se registre su asistencia.
5. La plataforma digital para el registro de asistencia y votación se abrirá hasta por diez minutos, para recabar las votaciones nominales.
6. En caso de fallas en las plataformas digitales, las Presidencias de las comisiones observarán lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 308 del Reglamento.

Capítulo IX Medidas Complementarias

Artículo 314.

1. De las sesiones semipresenciales del Pleno a distancia y los trabajos que en las mismas se desarrollen, se generarán expedientes respectivos con acta, versión estenográfica, reportes de asistencia y votaciones, testigos electrónicos, toda la documentación procesada y Diario de los Debates y, de igual forma, serán objeto de difusión y transmisión por el Canal del Congreso y los canales de comunicación de la propia Cámara.

Artículo 315.

1. Los registros de asistencia, votación y participación por la Plataforma Digital se realizarán con el apoyo de las herramientas tecnológicas disponibles que atiendan mejor a las necesidades del legislador, el Pleno y sus órganos, siempre procurando su óptimo estado de funcionamiento.

Artículo 316.

1. Cualquier situación no prevista en este Libro, será resuelta por acuerdo de los órganos de gobierno, el cual será sometido a la consideración del Pleno de la Cámara.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga el Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los ____ días del mes de _____ de 2023.

CONTENIDO

Iniciativas

Que abroga el Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura, publicado en el DOF el 3 de septiembre del 2021, a cargo del diputado José Elías Lixa Abimerhi y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del

31 PAN

Pase a la página 2

Anexo V-5

Martes 5 de septiembre

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APLICARÁ DURANTE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y LA CONTINGENCIA SANITARIA EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DURANTE LA LXV LEGISLATURA, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El proponente Diputado **José Elías Lixa Abimerhi**, integrante del Grupo Parlamentario del PAN en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, 77, 78 y 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga el Reglamento que la Cámara de Diputados Aplicará Durante las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante la LXV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre del 2021, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde el 27 de febrero del año 2020, en que se registró en nuestro territorio el primer caso de Covid-19, hasta la fecha, la adopción de medidas sanitarias encaminadas a la prevención de la propagación de dicha enfermedad ha sido, no solo una constante, sino una necesidad. En el caso de los trabajos llevados a cabo en la Cámara de Diputados de Congreso de la Unión, estas medidas llevaron primero, a la suspensión de labores parlamentarias de carácter presencial, y en consecuencia a la necesidad de la adopción de un instrumento reglamentario para hacer viables las excepciones requeridas para salvaguardar la seguridad y la salud de las legisladoras y legisladores, así como del personal que labora en el Recinto Legislativo.

Transcurridos tres años y seis meses del inicio del ciclo epidémico en territorio nacional, y tras 7,633,355 casos acumulados confirmados por la autoridad, y de 334,336 defunciones registradas, nuestro país ha alcanzado finalmente una estabilidad significativa, y relativamente baja en comparación con otros momentos del proceso epidémico, en los nuevos contagios y las defunciones.

Para el caso de esta LXV Legislatura, se aprobó un Reglamento subsidiario, y de carácter excepcional, encaminado a establecer los parámetros y las medidas para el desarrollo de actividades parlamentarias, que permitía, entre otras cosas, la realización de sesiones semipresenciales, con una presencia de, cuando menos la cuarta parte de quienes integran la Cámara de Diputados.

Al respecto, desde el primer trimestre del año 2020, la autoridad sanitaria federal estableció un mecanismo denominado “semáforo epidemiológico”, por medio del cual podría establecer de forma intuitiva el grado de riesgo existente por la propagación del virus, así como los niveles de ocupación hospitalaria. Sobre este punto, en el artículo 13 del referido Reglamento para la contingencia sanitaria señaló que, cuando la Junta de Coordinación Política aprobase la propuesta para la realización de sesiones en modalidad presencial y semipresencial, se tomaría en cuenta la información disponible del semáforo epidemiológico que determinen las autoridades sanitarias competentes, así como los indicadores de contagios y riesgos a la salud del personal de la Cámara y de diputadas y diputados que proporcionen la Mesa Directiva y la Secretaría General.

Partiendo de lo anterior, es importante destacar que, desde el mes de abril del año 2022, se abandonó el mecanismo de semaforización de entidades federativas como mecanismo para medir el progreso epidemiológico de la pandemia en el territorio nacional. Esta situación de disminución de la emergencia por la propagación del virus a la que se ha hecho referencia, se hace patente en el hecho de que, con fecha 26 de abril del presente año, el subsecretario de prevención y promoción de la salud del Gobierno Federal, anunció que dejarán de emitir informes epidemiológicos semanales, con lo que efectivamente terminaría la actualización del denominado “semáforo epidemiológico”. En el mismo acto, dicho funcionario señaló que el virus tendría ya en nuestro territorio las características de un virus endémico, es decir que su propagación se convertiría en una circunstancia cotidiana y a un ritmo regular.

Posteriormente, con fecha 9 de mayo del año 2023, la Secretaría de Salud declaró que había terminado la emergencia sanitaria por Covid-19 en el territorio nacional, por haber es cumplido as características que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS) para suspenderla, como son los altos niveles de inmunidad por infección o vacunación, y la disminución en el número de casos, hospitalizaciones y decesos. Actualmente, se siguen registrando casos de contagio, pero sin la consistencia necesaria para estimarse que persiste la contingencia sanitaria.

Lo anterior se traduce en que, al menos desde la perspectiva de las autoridades sanitarias federales, la situación de emergencia sanitaria, objeto teleológico de la emisión del Reglamento que la Cámara de Diputados Aplicará Durante las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante la LXV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre del 2021, ya no sería subsistente y en consecuencia, dejaría de tener sentido la aplicación de las reglas adoptadas en éste. Lo anterior, en el entendido de que la posibilidad de aprovechar las ventajas y modalidades posibles con el uso de nuevas tecnologías de la información, para facilitar el desarrollo de los trabajos parlamentarios, ha de ser objeto de futura consideración.

Es por tal razón que, en este acto, pongo a consideración del Pleno de esta soberanía la necesidad de abrogar la normatividad temporal para la contingencia en la Cámara de Diputados, al no subsistir la necesidad de tal régimen extraordinario, y que se aplique de forma general el Reglamento de la Cámara de Diputados, como se había hecho hasta antes del inicio de la pandemia en nuestro país.

DECRETO.

ÚNICO. - Se abroga el Reglamento que la Cámara de Diputados Aplicará Durante las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante la LXV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre del 2021.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - La Secretaría General continuará instrumentando las acciones necesarias para que, en cada sesión del Pleno y en las reuniones de comisiones, de los comités y demás órganos legislativos, se cuente con todas las medidas de prevención, higiene y seguridad, por el tiempo que resulte necesario.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de septiembre de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, fluid loops and strokes, positioned below the text of the decree.

CONTENIDO

Iniciativas

- Que abroga el Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados Aplicará en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante el Tercero Año Legislativo de la LXIV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre del 2020, a cargo del diputado José Elías Lixa Abimerhi y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN
- 53**

Pase a la página 2

Anexo V-5

Martes 5 de septiembre

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO PARA LA CONTINGENCIA SANITARIA QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APLICARÁ EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DURANTE EL TERCERO AÑO LEGISLATIVO DE LA LXIV LEGISLATURA, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El proponente Diputado **José Elías Lixa Abimerhi**, integrante del Grupo Parlamentario del PAN en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, 77, 78 y 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga el Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados Aplicará en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante el Tercero Año Legislativo de la LXIV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre del 2020, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde el 27 de febrero del año 2020, en que se registró en nuestro territorio el primer caso de Covid-19, hasta la fecha, la adopción de medidas sanitarias encaminadas a la prevención de la propagación de dicha enfermedad ha sido, no solo una constante, sino una necesidad. En el caso de los trabajos llevados a cabo en la Cámara de Diputados de Congreso de la Unión, estas medidas llevaron primero, a la suspensión de labores parlamentarias de carácter presencial, y en consecuencia a la necesidad de la adopción de un instrumento reglamentario para hacer viables las excepciones requeridas para salvaguardar la seguridad y la salud de las legisladoras y legisladores, así como del personal que labora en el Recinto Legislativo.

Transcurridos tres años y seis meses del inicio del ciclo epidémico en territorio nacional, y tras 7,633,355 casos acumulados confirmados por la autoridad, y de 334,336 defunciones registradas, nuestro país ha alcanzado finalmente una estabilidad significativa, y relativamente baja en comparación con otros momentos del proceso epidémico, en los nuevos contagios y las defunciones.

Con fecha 2 de septiembre del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados Aplicará en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante el Tercero Año Legislativo de la LXIV Legislatura. Si bien el título de dicho instrumento hacía referencia al “tercer año legislativo de la LXIV Legislatura”, ni en el articulado ni en su régimen transitorio se estableció una temporalidad para su vigencia.

Para el caso de esta LXV Legislatura, se aprobó un Reglamento subsidiario, y de carácter excepcional, encaminado a establecer los parámetros y las medidas para el desarrollo de actividades parlamentarias, que permitía, entre otras cosas, la realización de sesiones semipresenciales, con una presencia de, cuando menos la cuarta parte de quienes integran la Cámara de Diputados. No obstante, al expedir este nuevo reglamento, el referido en el párrafo anterior no estableció ni en su articulado, ni en el régimen transitorio, que se abrogaba el reglamento establecido para el tercer año de la LXIV Legislatura. En consecuencia, al no haber habido acto jurídico alguno que estableciera la finalización de la vigencia temporal de éste, la expedición del nuevo reglamento al inicio de la LXV Legislatura no basta para tenerlo por abrogado.

Al respecto, desde el primer trimestre del año 2020, la autoridad sanitaria federal estableció un mecanismo denominado “semáforo epidemiológico”, por medio del cual podría establecer de forma intuitiva el grado de riesgo existente por la propagación del virus, así como los niveles de ocupación hospitalaria. Sobre este punto, en el artículo 13 del referido Reglamento para la contingencia sanitaria señaló que, cuando la Junta de Coordinación Política aprobase la propuesta para la realización de sesiones en modalidad presencial y semipresencial, se tomaría en cuenta la información disponible del semáforo epidemiológico que determinen las autoridades sanitarias competentes, así como los indicadores de contagios y riesgos a la salud del personal de la Cámara y de diputadas y diputados que proporcionen la Mesa Directiva y la Secretaría General.

Posteriormente, con fecha 9 de mayo del año 2023, la Secretaría de Salud declaró que había terminado la emergencia sanitaria por Covid-19 en el territorio nacional, por haber es cumplido as características que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS) para suspenderla, como son los altos niveles de inmunidad por infección o vacunación, y la disminución en el número de casos, hospitalizaciones y decesos. Actualmente, se siguen registrando casos de contagio, pero sin la consistencia necesaria para estimarse que persiste la contingencia sanitaria.

Lo anterior se traduce en que, al menos desde la perspectiva de las autoridades sanitarias federales, la situación de emergencia sanitaria, objeto teleológico de la emisión del Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados Aplicará en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante el Tercero Año Legislativo de la LXIV Legislatura, ya no sería subsistente y en consecuencia, dejaría de tener sentido la aplicación de las adoptadas en éste. Máxime cuando en el mes de septiembre del año 2021 se había expedido un posterior reglamento aplicable para la presente legislatura, lo que hace patente la necesidad impostergable de abrogar el primer reglamento de referencia.

Es por tal razón que, en este acto, pongo a consideración del Pleno de esta soberanía la necesidad de abrogar la normatividad temporal para la contingencia en la Cámara de Diputados relativo a la LXIV Legislatura, al no subsistir la necesidad de tal régimen extraordinario, y que se aplique de forma general el Reglamento de la Cámara de Diputados.

DECRETO.

ÚNICO. - Se abroga el Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados Aplicará en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante el Tercero Año Legislativo de la LXIV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre del 2020.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - La Secretaría General continuará instrumentando las acciones necesarias para que, en cada sesión del Pleno y en las reuniones de comisiones, de los comités y demás órganos legislativos, se cuente con todas las medidas de prevención, higiene y seguridad, por el tiempo que resulte necesario.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de septiembre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'G. P.', written over a horizontal line.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 4 de octubre de 2023	Sesión 16 Anexo I

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE SESIONES Y REUNIONES SEMIPRESENCIALES

Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sesiones y reuniones semipresenciales.

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TÍTULO DÉCIMO PRIMERO AL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE SESIONES Y REUNIONES SEMIPRESENCIALES.

Dictamen: 16/CRRPP/LXV.

Iniciativas: 278, 279 y 280/CRRPP/LXV.

Expedientes: DGPL. 8396, 8398, 8397.

Honorable Asamblea:

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica de los Estados Unidos Mexicanos, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, para su estudio, análisis y dictamen, las iniciativas que se describen en el apartado de Antecedentes.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (Ley Orgánica), así como en los artículos 80, 82, 84, 85 y 158 numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. Antecedentes.

1. En la sesión celebrada el 5 de septiembre de 2023, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por los diputados, coordinadores de los grupos parlamentarios:

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

- Dip. Jorge Romero Herrera, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco, Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA.
- Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Dip. Carlos Alberto Puente Salas, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- Dip. Alberto Anaya Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- Dip. Luis Espinoza Cházaro, Coordinador del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

2. En la sesión celebrada el 5 de septiembre de 2023, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga el Reglamento que la Cámara de Diputados, que aplicará durante las situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, en las sesiones ordinarias y Extraordinarias durante la LXV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de septiembre del 2021, presentada por el diputado José Elías Lixa Abimerhi, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por diputadas y diputados del mismo Grupo Parlamentario.

3. En la sesión celebrada el 5 de septiembre de 2023, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga el Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados Aplicará en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante el Tercero Año Legislativo de la LXIV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de septiembre del 2020, presentada por el diputado José Elías Lixa Abimerhi, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por diputadas y diputados del mismo Grupo Parlamentario.

4. Las tres iniciativas fueron publicadas en la Gaceta Parlamentaria, de la Cámara de Diputados, número 6357-SV, y turnadas a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para efectos de dictamen, el martes 5 de septiembre de 2023.

II.- Contenido de las iniciativas.

1. En su exposición de motivos, la iniciativa presentada por los coordinadores, que se enuncia en el apartado anterior, muestra como su principal objetivo, incluir en el Reglamento de la Cámara de Diputados los supuestos de sesiones semipresenciales y el voto electrónico, es decir, dar certeza jurídica a dos actividades que actualmente se realizan en la Cámara de Diputados, a partir de las medidas que el Congreso tuvo que tomar, producto de la pandemia. Asimismo, su propuesta versa en el sentido de utilizar las herramientas tecnológicas que la propia Cámara ha desarrollado, a partir de la necesidad de dar continuidad a las tareas de esta Representación, sin poner en riesgo la salud de los legisladores y su personal de apoyo.

2. Como parte de sus razonamientos para presentar su propuesta, los iniciantes exponen como antecedentes que, “A causa de la pandemia por el virus COVID-19, se implementó el Reglamento de la Contingencia Sanitaria, el cual como lo señala en el artículo 1, numeral 1 del Reglamento en mención, su carácter es temporal, para que la Cámara de Diputados pudiera ejercer sus funciones constitucionales y legales durante las situaciones que se definan como emergencia o de contingencia sanitaria. El 4 de mayo de 2023 se reunió el Comité de Emergencias sobre la COVID-19, y al día siguiente comunicó su recomendación al Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), señalando que era tiempo de pasar al manejo a largo plazo de la pandemia, asimismo, la Organización Mundial de la Salud acogió la recomendación del Comité de Emergencias de declarar el fin de la emergencia de salud pública de emergencia internacional por la COVID-19”.

3. Asimismo, refieren que el 09 de mayo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el mencionado virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Como producto de este hecho, los iniciantes expresan que existe una disyuntiva: “Por un lado, se ha superado el supuesto fáctico-sanitario que llevó a

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

adoptar la solución de las sesiones semipresenciales y, por el otro, la solución consistente en la adopción de la Plataforma Digital que permitió que las y los diputados puedan pasar asistencia, votar y participar en las deliberaciones del Pleno, órganos de gobierno, comisiones y comités de la Cámara. La tecnología utilizada para enfrentar una situación de emergencia, como lo fue la pandemia de COVID-19, ha generado un área de oportunidad para hacer más eficiente el trabajo legislativo, a la vez que esta Soberanía cumple con el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales con la indispensable certeza jurídica que debe revestir las decisiones que adopta”.

4. Los proponentes destacan que “dichas reformas consisten, sustancialmente, en lo siguiente:

- Se modifica el supuesto de activación de la modalidad semipresencial de la máxima instancia de decisión de esta Cámara, que es el Pleno, para que sus sesiones se realicen en la referida modalidad cuando así sean citadas por la Presidencia de la Mesa Directiva, en consulta con la Junta Coordinación Política.
- Se actualiza la modalidad semipresencial de los trabajos legislativos al nuevo contexto post-pandemia: Ya no se limita la presencia física de legisladores en las sesiones del Pleno ni en las reuniones de órganos de gobierno, comisiones y comités que funcionen en dicha modalidad, pues cuando sean citados bajo la misma, podrán concurrir de manera física o telemática y emitir el sentido de su voto, según lo decidan, con lo que se respeta la libertad individual de las y los legisladores y la organizativa de los grupos parlamentarios.
- Los órganos de gobierno, las comisiones ordinarias, comités y demás órganos legislativos, así como sus Juntas Directivas podrán realizar en todo momento y a convocatoria de su respectiva Presidencia, sus reuniones en la modalidad semipresencial, con el quórum establecido en el presente Reglamento, ya sea que las diputadas y diputados concurren de manera física a lugar donde se cite la reunión o de forma telemática utilizando la Plataforma Digital.

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

- Se clarifica la realización de la votación económica y la solución en caso de duda sobre el resultado de la misma: En caso de que la Secretaría de la Mesa Directiva manifieste tener duda, la Presidencia de esta solicitará que se repita la votación, y si persistiera la duda por parte de dicha Secretaría o lo solicita un coordinador o coordinadora, se verificará la votación de manera nominal en el tablero electrónico.
- Para agilizar la votación nominal se dispone la activación simultánea de los sistemas electrónicos de votación tanto al interior del Pleno en curules como en la plataforma Digital vía zoom y, para evitar los retrasos que en la práctica se han observado al recoger varios votos de viva voz a través de la plataforma Digital vía zoom por falla en la conexión de los dispositivos celulares, se establece expresamente que las diputadas y los diputados, al utilizar la plataforma digital fuera del Recinto Legislativo, deberán asegurarse de contar con una conexión óptima a internet tanto para agilizar la emisión de su voto como para concurrir a las sesiones o reuniones respectivas, según sea el caso.
- Por último, los diputados iniciantes explican la modificación en la estructura del Reglamento, “que por cuestiones de técnica legislativa se adopta una estructura (libros, títulos y capítulos) que permite regular las dos modalidades de las sesiones y da continuidad al Reglamento vigente y al Reglamento para la Contingencia Sanitaria, integrando en un solo ordenamiento jurídico la normatividad aplicable para las sesiones en modalidad presencial y semipresencial”.

5. Por lo que toca a las dos iniciativas presentadas por el Dip. José Elías Lixa Abimerhi e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en términos generales coincide en su argumentación, con la iniciativa de los coordinadores, en el sentido de que los motivos que dieron origen a los ordenamientos reglamentarios, para que la Cámara de Diputados continuará con sus

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

funciones constitucionales, en el marco de la pandemia, han quedado superados, en virtud de las declaratorias gubernamentales, expedidas para poner fin a la emergencia sanitaria.

6. En cuanto a sus propuestas específicas, ambas iniciativas consideran oportuno abrogar de manera tácita, los dos reglamentos que la Cámara de Diputados aprobó. El primero de ellos, el Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados Aplicará en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante el Tercer Año Legislativo de la LXIV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de septiembre de 2020 y el segundo, el Reglamento que la Cámara de Diputados Aplicará Durante las Situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante la LXV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre del 2021. Lo anterior, por considerar que “ni en el articulado ni en su régimen transitorio se estableció una temporalidad para su vigencia” y en adelante, es conveniente “que se aplique de forma general el Reglamento de la Cámara de Diputados, como se había hecho hasta antes del inicio de la pandemia en nuestro país”.

III. Consideraciones y análisis de la Comisión dictaminadora.

PRIMERA.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en el apartado de Antecedentes de este dictamen, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Es atribución de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias conocer, analizar y dictaminar la iniciativa referida, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, numeral dos, inciso a) y, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 80, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

TERCERA.- Las iniciativas descritas en el apartado de Antecedentes, del presente dictamen, exponen con claridad sus objetivos, argumentos y propuestas, para atender el problema que plantean y

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

sugieren soluciones viables para ello. Además, cumplen con los elementos indispensables que el artículo 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados establece, para la presentación de las iniciativas.

CUARTA.- Esta Comisión, después de realizar el estudio y análisis correspondiente de las iniciativas, en cuanto a su contenido y la forma, considera oportunas y adecuadas las propuestas, en virtud de que en efecto, como lo describen, la emergencia por la pandemia de COVID19, ha sido declarada como concluida, tanto por la Organización Mundial de la Salud¹, como por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud ². En este sentido, el motivo fundamental de la emisión de los dos reglamentos, durante la LXIV Legislatura y en esta LXV, para atender la contingencia sanitaria, por parte de la Cámara de Diputados y no detener sus trabajos, por el impedimento de reunirse de manera física en sesiones y reuniones, tanto del Pleno, como de las comisiones, ha quedado sin efecto.

QUINTA.- No obstante lo anterior, es una realidad que la aparición de la modalidad semipresencial, trajo consigo múltiples ventajas para agilizar el trabajo de esta Soberanía, en su conjunto. Permitió dar continuidad a las tareas parlamentarias y administrativas, la creación de herramientas tecnológicas prácticamente con los recursos humanos, financieros y materiales disponibles, que hoy se han vuelto fundamentales para el trabajo cotidiano de los legisladores, como los dispositivos celulares, para emitir el voto electrónico o la plataforma de videoconferencia, con la cual pueden estar presentes de manera remota. Sin duda, la Cámara de Diputados dio muestra de productividad y cumplimiento de sus funciones, aún en un tiempo en el que las actividades laborales, de manera presencial, resultaban complicadas, por el riesgo de contagio. En efecto, los datos que presenta la iniciativa presentada por

¹ Fuente: Se acaba la emergencia por la pandemia, pero la COVID-19 continúa.

<https://www.paho.org/es/noticias/6-5-2023-se-acaba-emergencia-por-pandemia-pero-covid-19-continua#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20la,Mundial%20de%20la%20Salud%2C%20OMS.>

² Fuente: Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5688265&fecha=09/05/2023#gsc.tab=0

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

los coordinadores de los grupos parlamentarios, respecto al registro histórico de asistencias y votaciones, que el área de Servicios Parlamentarios procesa, en apoyo a la Mesa Directiva, conforme al artículo 58, del Reglamento de la Cámara de Diputados, muestran un avance significativo en la presencia de los diputados y diputadas, en las sesiones ordinarias del Pleno de la Cámara de Diputados, así como en la emisión de sus votos³.

SEXTA.- Otro hecho a destacar, es la difusión permanente de los trabajos de la Cámara, a través de sus canales oficiales, Gaceta Parlamentaria, Diario de los Debates, sitio oficial de Internet, Canal del Congreso, además de las redes sociales, que durante este tiempo dieron amplia cobertura a las sesiones del Pleno y a las reuniones de las comisiones, a fin de acercar a los ciudadanos al Recinto Legislativo, incluso de manera virtual.

SÉPTIMA. Estimamos conveniente referir también, datos en materia de derecho comparado, que nos permiten apreciar el tema de sesiones virtuales, como un hecho que ya es realidad en otros espacios legislativos. Así, la situación de la pandemia en el mundo, ocasionó que diversos congresos locales en México: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora y Veracruz, reformaran su ley orgánica o reglamento interior, para establecer la modalidad virtual en las sesiones del Pleno y las comisiones⁴. En el ámbito internacional, podemos referir a Chile, Ecuador, Paraguay, Austria, Reino Unido, Brasil y España (estos dos últimos incluso permiten la corrección del voto en caso de

³ Fuente: Base de datos de registro de asistencia y votación de la Dirección General de Apoyo Parlamentario, que pueden consultarse en los apartados de Asistencias y Votaciones, que se publican en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

⁴ Fuente: Congresos Virtuales y Legalidad en Pandemia de COVID-19: Segundo Reporte.
<http://visionlegislativa.com/congresos-virtuales-y-legalidad-en-pandemia-de-covid-19-segundo-reporte-de-congresos-locales-en-mexico/>

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

error), como los Congresos que promovieron cambios en sus reglamentos y desarrollaron plataformas para la deliberación y votación a distancia⁵.

OCTAVA. La comisión dictaminadora, con base en el análisis jurídico de la propuesta contenida en la iniciativa de los coordinadores, en el sentido de modificar la estructura actual del Reglamento de la Cámara de Diputados, para dividirlo en libros, considera conviene citar el texto de la Dra. Cecilia Mora en donde se refiere al diseño de la estructura de la norma legal. Al respecto, menciona que, “la distribución de la parte dispositiva (de la norma), podrá hacerse en libros, títulos, capítulos y secciones, y artículos. Estos elementos deberán utilizarse siguiendo un criterio de amplitud, esto es, si una ley requiere de una unidad de división superior al artículo se utilizará el capítulo, si éste es insuficiente, se recurrirá a los títulos y finalmente a los libros; pero sin pasar de una unidad de división a otra omitiendo una intermedia”⁶. Por lo que se considera que solo es necesario adicionar un Título Décimo Primero, atendiendo a este criterio, al Reglamento vigente y no así, dividirlo en libros. En cuanto al análisis de impacto regulatorio realizado y, para no dejar dudas de la aplicación de la reforma que aquí proponemos, consideramos conveniente, en efecto, abrogar el Reglamento para la Contingencia Sanitaria, expedido por esta legislatura, tal y como lo proponen las iniciativas de los coordinadores parlamentarios y del Dip. José Elías Lixa Abimerhi, pero al mismo tiempo, abrogar el Reglamento para la Contingencia Sanitaria, expedido para el tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura. Las y los integrantes de la Comisión estimamos que, con la inclusión de estos preceptos, en los artículos transitorios del decreto, otorgamos certeza jurídica a las disposiciones que se sugiere expedir.

NOVENA. En conclusión, esta reforma y adición al Reglamento de la Cámara de Diputados, tomando en cuenta las propuestas de las tres iniciativas referidas, contribuirá a dar agilidad, efectividad y

⁵ Fuente: COVID-19: El desafío de adaptar y fortalecer el rol de los Congresos Un análisis desde la perspectiva de Parlamento Abierto. Abril 2020. ParlAméricas.
https://www.parlamericas.org/uploads/documents/COVID19_Adaptar_el_rol_de_los_Congresos_ESP.pdf

⁶ Mora-Donatto Cecilia. El Parlamento de México. Historia, estructura y funciones. Capítulo Tercero. Una nueva forma de entender y ejercer la función legislativa. Por una Teoría de la Legislación. Pág. 17.
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/5638-el-parlamento-de-mexico>

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

transparencia a los trabajos legislativos, no solo en lo que resta de esta legislatura, si no en las que están por venir. Por ello, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos viables las iniciativas descritas en el apartado de Antecedentes del presente dictamen y proponemos su aprobación, con algunas modificaciones de forma, para una mejor comprensión de los textos normativos, así como para homologar las voces y significados que el Reglamento contempla desde su vigencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presenta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TÍTULO DÉCIMO PRIMERO, AL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE SESIONES Y REUNIONES SEMIPRESENCIALES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un Título Décimo Primero, "De las Sesiones Semipresenciales", que comprende los artículos 289; 290; 291; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298; 299; 300; 301; 302; 303; 304; 305; 306; 307; 308; 309; 309; 310; 311; 312; 313; 314; 315 y 316, al Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

TITULO DECIMO PRIMERO

De las Sesiones Semipresenciales

CAPITULO I

Del Objeto

Artículo 289.

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

1. Las disposiciones del Título Décimo Primero tienen por objeto normar el ejercicio de las funciones de la Cámara de Diputados, con pleno respeto al cumplimiento de los derechos y obligaciones de las diputadas y los diputados, garantizando el ejercicio efectivo de la actividad parlamentaria que se desarrolla en el Pleno, en los órganos de gobierno, en las comisiones legislativas y en los comités en modalidad semipresencial.
2. Para que el Pleno de la Cámara de Diputados, las comisiones, los comités, los órganos de gobierno y los demás órganos legislativos puedan ejercer sus funciones de manera semipresencial, la Plataforma Digital permitirá y habilitará la participación a las diputadas y los diputados, con las medidas de ciberseguridad que garanticen su adecuado funcionamiento.

CAPITULO II

Voces y Significados

Artículo 290.

1. Las funciones de la Cámara de Diputados en modalidad semipresencial serán reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por este Reglamento. También serán aplicables de manera supletoria los acuerdos que los órganos de gobierno emitan para las sesiones en esta modalidad.

Artículo 291.

1. Para efectos del presente Título se utilizarán las voces y significados siguientes:
 - I. Quórum: Es el número mínimo de diputadas y diputados requerido para que el Pleno, las comisiones, los comités y demás órganos legislativos puedan abrir sus sesiones y reuniones respectivamente, así como para realizar votaciones nominales. Este número equivale a la mitad más



COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

uno del total de sus integrantes y cuya concurrencia podrá ser física o de manera telemática por medio de la Plataforma Digital correspondiente. El quórum de los órganos de gobierno se alcanzará de manera ponderada, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica y conforme a sus disposiciones internas;

II. Plataforma Digital para el registro de asistencia, votación y videoconferencia: Es el medio electrónico habilitado para dispositivos digitales, mediante el cual las y los diputados podrán concurrir y registrar su asistencia a las sesiones del Pleno, de comisiones y de comités, el sentido de su voto por medio de una validación biométrica y podrán ejercer su derecho y obligación para participar en las sesiones del Pleno, comisiones, comités y demás órganos legislativos de manera telemática;

III. Reunión semipresencial: La asamblea de los órganos de gobierno o de las comisiones, comités, órganos legislativos y juntas directivas de estos últimos, de la Cámara de Diputados, en la que el quórum se alcanza con la concurrencia física o de manera telemática por medio de la Plataforma Digital correspondiente;

IV. Sesión semipresencial: La asamblea de las diputadas y los diputados de la Cámara en Pleno, en la que el quórum se alcanza con la concurrencia física o de manera telemática por medio de la Plataforma Digital correspondiente; y

V. Votación Económica en Sesión Semipresencial: Es el voto que emiten las diputadas y los diputados respecto de los asuntos sometidos a su consideración por la Presidencia de la Mesa Directiva.

CAPITULO III

De la Modalidad Semipresencial

Artículo 292.

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

1. Las sesiones semipresenciales serán así citadas por la Presidencia de la Mesa Directiva, con aprobación de la Junta de Coordinación Política.
2. En caso de que exista algún impedimento para que las diputadas y los diputados se reúnan o sesionen en el Recinto Legislativo, los órganos de gobierno habilitarán sedes alternas para desahogar el trabajo legislativo de manera semipresencial, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de las y los trabajadores, empleados y funcionarios públicos de la Cámara de Diputados y asegurar el ejercicio de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias de ésta.
3. A estas sedes asistirá el personal de la Secretaría General y de la Secretaría de Servicios Parlamentarios indispensable, para atender los requerimientos técnicos suficientes, para el desarrollo de las sesiones del Pleno y reuniones de comisiones, comités y demás órganos legislativos.

CAPITULO IV

Del Orden del Día, de las Sesiones del Pleno y Votaciones

Artículo 293.

1. La Presidencia de la Mesa Directiva, atendiendo a lo establecido en el calendario de sesiones que emita la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos podrá convocar a sesiones semipresenciales del Pleno, con la finalidad de desahogar los asuntos enlistados en el Orden del Día de las mismas.

Artículo 294.

1. En el Orden del Día de las sesiones, publicado en la Gaceta Parlamentaria, se encontrará el enlace para el ingreso de las diputadas y los diputados a la Plataforma Digital de videoconferencia

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

para que participen de manera telemática. La contraseña de acceso respectiva será remitida mediante correos institucionales o la aplicación móvil que acuerden los órganos de gobierno.

Artículo 295.

1. Las diputadas y los diputados podrán concurrir, de manera física o telemática, a las sesiones o reuniones del Pleno u órganos de gobierno, comisiones o comités en que participen.

Artículo 296.

1. Para la conducción de las sesiones, los integrantes de la Mesa Directiva estarán presentes en el Salón de Sesiones a lo largo de toda su duración, garantizarán siempre la presencia mínima de la Presidencia, las tres Vicepresidencias y las Secretarías. Las Vicepresidencias actuarán en el orden que fueron elegidas.

Artículo 297.

1. El registro de asistencia será tomado mediante el pase de lista de las diputadas y los diputados en la Plataforma Digital o los dispositivos instalados en las curules para el registro de asistencia o votación. Dicho registro se cerrará en los términos reglamentarios. La Plataforma de Digital de asistencia se abrirá, al menos, noventa minutos antes de la sesión. Una vez que la Presidencia de la Mesa Directiva verifique el quórum, en los distintos sistemas electrónicos, abrirá la sesión.

Artículo 298.

1. El registro de asuntos para integrar el Orden del Día de las sesiones se llevará a cabo en los términos reglamentarios. Para esto, la Mesa Directiva discutirá y aprobará la propuesta que le formule

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

la Junta de Coordinación Política para integrar el Orden del Día, en términos del artículo 21 de la Ley Orgánica.

2. Para facilitar la inscripción de asuntos, la misma podrá realizarse por correo electrónico en la dirección oficial de la Junta de Coordinación Política, hasta las 13:00 horas del día anterior a la sesión, a través del correo institucional de las personas acreditadas previamente por cada grupo parlamentario, ante la Junta de Coordinación Política.

3. La Junta de Coordinación Política, mediante acuerdo, podrá proponer la inclusión de un asunto en el Orden del Día que no se encuentre originalmente en éste, en términos del artículo 35 de la Ley Orgánica. Para ello, deberá hacer la solicitud a la Presidencia quien ordenará que el asunto se publique en la Gaceta Parlamentaria y en los monitores de las curules en forma electrónica. Posteriormente, se consultará al Pleno, en votación económica, en los términos que establece este Título, si autoriza la inclusión del asunto.

Artículo 299.

1. La Presidencia de la Mesa Directiva dictará el trámite y el turno correspondiente de los asuntos listados en el Orden del Día de las sesiones. Las comunicaciones se listarán en el Orden del Día y solo se publicarán en la Gaceta Parlamentaria, salvo lo que determine la Mesa Directiva.

2. A efecto de no extender la duración de la sesión más allá de lo estrictamente necesario, las iniciativas de ley o decreto registradas serán turnadas a las comisiones, salvo las que soliciten expresamente los grupos parlamentarios para que se mantengan en el Orden del Día de la próxima sesión. La Junta de Coordinación Política podrá proponer a la Mesa Directiva que haya cuando menos una ronda para su presentación en tribuna. Las diputadas y los diputados podrán remitir por escrito sus intervenciones para su inserción en el Diario de los Debates y su difusión podrá darse a través del Canal del Congreso en los términos del Acuerdo que emita la Junta de Coordinación Política; así

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

mismo, no se permitirán las intervenciones iniciales y finales de asuntos no registrados en el Orden del Día.

3. Tratándose de la discusión de los asuntos determinados en el Orden del Día, las intervenciones en tribuna se ajustarán estrictamente al tiempo que otorgue la Mesa Directiva, con base en lo establecido en el presente Título; así como en los acuerdos emitidos por la Mesa Directiva o por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Artículo 300.

1. La Presidencia de la Mesa Directiva determinará, con la aprobación de la Junta de Coordinación Política, la modalidad presencial o semipresencial de la sesión.

2. Los asuntos que requieran la aprobación por mayoría calificada, así como los nombramientos y ratificaciones de funcionarios que sean facultad exclusiva de la Cámara, se desahogarán en sesiones presenciales.

3. Los decretos o acuerdos internos para cargos electivos de la Cámara de Diputados se desahogarán en sesiones presenciales.

Artículo 301.

1. La discusión y votación de los asuntos en el Pleno se regirá bajo el siguiente procedimiento:

I. Todos los proyectos de ley o de decreto que consten de un solo artículo, se podrán discutir y votar, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

II. La presidencia de la comisión dictaminadora, o quien dicho órgano determine, tendrá el uso de la palabra para fundamentar el proyecto hasta por cinco minutos.

III. La fijación de postura de cada uno de los grupos parlamentarios en cada asunto, será hasta por cinco minutos, en orden creciente de acuerdo a su representatividad en la Cámara. El plazo para registrar reservas se cerrará cuando concluya la fijación de posturas por los grupos parlamentarios, salvo que se discuta un dictamen como resultado de la modificación al Orden del Día, en cuyo caso, las reservas se presentarán con la debida oportunidad. En esta etapa no habrá moción de pregunta al orador. En caso de que la diputada o diputado no se encuentre físicamente en el Salón de Sesiones, la reserva que presente deberá ser firmada por el Coordinador, Coordinadora o quien sea designado para tal efecto.

IV. Concluida la fijación de posturas, se abrirá la discusión en lo general con intervenciones alternadas, hasta con seis oradores y oradoras en contra y seis a favor, procurando incluir a todos los grupos parlamentarios. En caso de haber más personas registradas, se consultará a la asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutido el asunto. Si la asamblea lo autoriza, se abrirán hasta dos rondas de tres en contra y tres a favor. La Mesa Directiva determinará el número de preguntas que se puede realizar, a quien se encuentre en uso de la palabra desde la tribuna.

V. Si en alguno de los proyectos a discusión se registran reservas, la Presidencia hará el anuncio en el momento procesal oportuno y se procederá de la siguiente forma:

- a) Se dará la palabra al proponente de la reserva, hasta por cinco minutos, para exponer las razones que la sustenten.
- b) Concluida esta intervención, se consultará a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la reserva. Si se admite, pasará a discusión. Si se desecha, el artículo reservado se votará en términos del dictamen.

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

- c) En la discusión de la reserva, podrán hacer uso de la palabra tres oradores y oradoras en contra y tres a favor, hasta por cinco minutos. En caso de haber más personas registradas, se consultará a la asamblea, en votación económica, conforme a los términos previstos en este Título, si la reserva está suficientemente discutida. Si la asamblea lo autoriza, se abrirán hasta dos rondas de dos en contra y dos a favor. La Mesa Directiva determinará el número de preguntas que se puede realizar a quien esté en uso de la palabra desde la tribuna.
- d) Concluida la discusión de la reserva, se consultará a la asamblea, en votación económica, si se acepta la misma. En caso afirmativo, se incorporará la reserva al texto del dictamen para su votación en lo particular. Si no se acepta, se desechará y el artículo se votará en los términos del dictamen.

VI. En caso de que se abra a discusión un acuerdo de órgano de gobierno o una proposición con punto de acuerdo calificada por el Pleno de urgente u obvia resolución, el debate se realizará conforme al artículo 113 del Reglamento y, posteriormente, se someterán a votación. Estas proposiciones se votarán en los términos previstos en el presente Título.

VII. La Mesa Directiva podrá acordar la modalidad específica de debate para algún tema en particular.

- 2. En la discusión en lo general y en lo particular de los asuntos, podrán presentarse las mociones a que refiere el artículo 114 del Reglamento.
- 3. La Presidencia de la Mesa Directiva instruirá que todas las intervenciones y discursos que se remitan por escrito sean integrados, sin excepción, al Diario de los Debates de la sesión.

CAPITULO V

Presencia durante la Sesión

Artículo 302.

1. El quórum para abrir la sesión se alcanzará con la concurrencia de, al menos, la mitad más uno de las diputadas y los diputados integrantes de la Cámara, ya sea que registren su asistencia en el Salón de Sesiones o de manera telemática, en ambos casos a través de la Plataforma Digital establecida para tal efecto.

Artículo 303.

1. En las sesiones semipresenciales, podrán asistir al Salón de Sesiones las diputadas y los diputados que así lo decidan.

2. Durante la sesión, las y los diputados que concurren de manera telemática deberán mantener siempre abierto su sistema de video mientras participan en el debate. Su micrófono solo será habilitado cuando intervengan en el debate de los asuntos a discusión.

CAPITULO VI

De las Votaciones

Artículo 304.

1. En las sesiones semipresenciales las votaciones serán económicas y nominales.

2. Se votarán de manera económica los asuntos de trámite que establece el Reglamento, así como los acuerdos de los órganos de gobierno, salvo aquellos se establezcan en votación nominal.

3. Se votarán de manera nominal los proyectos de ley o decreto.

Artículo 305.

1. La votación económica se realizará consultando a las diputadas y los diputados de la asamblea, que concurran de manera física.
2. En caso de que la Secretaría de la Mesa Directiva o la Coordinación de un Grupo Parlamentario manifieste tener duda, la Presidencia de esta solicitará que se repita la votación. Si persistiere la duda por parte de dicha Secretaría o lo solicite un coordinador, coordinadora o la persona que se designe para tales efectos ante la Junta de Coordinación Política, se verificará la votación de manera nominal en el tablero electrónico.

Artículo 306.

1. La votación nominal se realizará de la siguiente forma:
 - I. Se harán los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento.
 - II. Se abrirá el Sistema Electrónico hasta por diez minutos, para que voten las y los diputados presentes en el Salón de Sesiones a través de la tableta instalada en las curules y aquellos que concurran de manera telemática a través de la Plataforma Digital.
 - III. Transcurrido el tiempo señalado en el inciso anterior, se ordenará el cierre del sistema. Sólo procederá el voto de viva voz para las y los diputados que se encuentren en el Salón de Sesiones.
 - IV. Realizado lo anterior, la Secretaría dará cuenta a la Presidencia del resultado de la votación y se realizará la declaración correspondiente.

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

V. Anunciado el resultado de una votación, ésta no podrá modificarse por ningún motivo, si alguna diputada o diputado aludiera que no tuvo oportunidad de pronunciarse, la Presidencia hará mención de su presencia, a efecto de que quede constancia de su asistencia en el Diario de los Debates.

Artículo 307.

1. Durante el proceso de votación se otorgarán todas las facilidades materiales que las diputadas y los diputados requieran para movilizarse hacia el Salón de Sesiones y para la emisión de la asistencia y votación en la Plataforma Digital.
2. Las diputadas y los diputados, al utilizar la Plataforma Digital fuera del Recinto Legislativo, deberán asegurarse de contar con una conexión óptima a internet, tanto para agilizar la emisión de su voto, como para concurrir a las sesiones o reuniones respectivas, según sea el caso.

Capítulo VII De la Plataforma Digital

Artículo 308.

1. La Plataforma Digital es el medio electrónico habilitado para dispositivos digitales, mediante el cual las **diputadas** y los diputados podrán registrar su asistencia a las sesiones del Pleno, comisiones y comités, el sentido de su voto, por medio de una validación biométrica y podrán ejercer su derecho y obligación para participar en las sesiones del Pleno, comisiones, comités y demás órganos legislativos de manera telemática.

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

2. La Secretaría General instalará una mesa de ayuda para solucionar y atender los requerimientos de las diputadas y los diputados y éstos puedan acceder y utilizar adecuadamente la Plataforma Digital.

3. En caso de falla técnica generalizada en la Plataforma Digital de videoconferencia o en la Plataforma Digital de asistencia y votación, la Presidencia de la Mesa Directiva podrá decretar un receso con la finalidad de que las áreas especializadas revisen las mismas, una vez que funcione correctamente, se reanudará la sesión.

Artículo 309.

1. La Plataforma Digital que se utilice será definida por los órganos de gobierno, a propuesta de las áreas de informática de la Cámara de Diputados, y será la Mesa Directiva quien supervise su operación y funcionamiento.

Artículo 310.

1. Cada diputada y diputado tendrá asignada una cuenta institucional para acceder a la Plataforma Digital que facilite y garantice, a través de audio y video en tiempo real, la constatación de su presencia, así como el ejercicio de su derecho al uso de la palabra en los debates y al voto en las sesiones a distancia.

Artículo 311.

1. La Secretaría General, en auxilio a la Mesa Directiva, brindará el apoyo técnico a través las áreas competentes en materia de informática. Asimismo, generará las claves de acceso correspondientes para las y los diputados mismas que se les proporcionarán el día previo a cada sesión. De igual forma, proporcionará las claves de acceso al personal técnico-informático encargado de la transmisión de la

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

sesión y demás que sea necesario para el correcto funcionamiento y operación de la Plataforma Digital empleada.

2. Se implementará la utilización de una Firma Electrónica, para que las diputadas y los diputados que concurren de manera telemática signen los dictámenes y acuerdos de órganos de gobierno correspondientes.

Capítulo VIII

De las Reuniones de Órganos de Gobierno, Comisiones y Comités

Artículo 312.

1. Los órganos de gobierno, las comisiones ordinarias, comités y demás órganos legislativos, así como sus Juntas Directivas podrán realizar en todo momento y, a convocatoria de su respectiva Presidencia, con el acuerdo de su Junta Directiva, sus reuniones en la modalidad semipresencial, con el quórum establecido en el presente Reglamento, ya sea que las diputadas y los diputados concurren de manera física a lugar donde se cite la reunión o de forma telemática utilizando la Plataforma Digital.

2. Las convocatorias a reuniones ordinarias o extraordinarias deberán publicarse en la Gaceta Parlamentaria y se remitirán por vía electrónica al correo institucional de la diputada y del diputado que conformen la comisión o comité u órgano legislativo respectivo, con la anticipación que establece el Reglamento.

3. En caso de que una diputada o un diputado concorra de manera telemática, lo comunicará por vía electrónica al Presidente de la comisión o comité u órgano legislativo, para que le sea proporcionada la contraseña de acceso a la reunión por vía telemática.

Artículo 313.

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

1. La votación de los dictámenes que se aborden en la reunión respectiva se realizará mediante firma autógrafa para las diputadas y los diputados que concurren de manera física a la misma, y mediante la Plataforma Digital para los que concurren de manera telemática, garantizando, en todo momento, la inclusión de las firmas electrónicas al dictamen que en cualquier sentido se vote, mismas que deberán adjuntarse al dictamen que se remita a la Mesa Directiva y se publique en la Gaceta Parlamentaria. De toda asistencia y votación la Secretaría Técnica de la comisión o comité u órgano legislativo generará un registro electrónico para debida constancia en la propuesta de acta que realice la Secretaría de la Junta Directiva.
2. Las Secretarías Técnicas elaborarán un reporte de resultados de las votaciones, en donde consten los votos registrados presencialmente, los emitidos por medio de la Plataforma Digital y, en su caso, los que se emitan de viva voz, cuando ésta no se pueda utilizar por las y los legisladores que concurren de manera remota, así como el sentido de cada voto. Cada asunto que se remita a la Mesa Directiva deberá contar con el mismo para poder ser procesado.
3. Las Secretarías Técnicas videograbarán las reuniones, que se celebren por la plataforma digital de videoconferencia, a efecto de contar con un respaldo de la participación, asistencia y registro de la emisión del voto de sus integrantes y, de esta manera darle certeza jurídica a las mismas. Una copia de la videograbación se entregará a la brevedad a la Mesa Directiva, como parte del expediente del asunto legislativo correspondiente.
4. En caso de que una diputada o un diputado no pueda pasar lista mediante la Plataforma Digital instalada en su teléfono móvil, inmediatamente lo hará del conocimiento de la Secretaría de la Junta Directiva, a efecto de que, con el apoyo de la Secretaría Técnica, registre su asistencia.
5. La Plataforma Digital para el registro de asistencia y votación se abrirá hasta por diez minutos, para recabar las votaciones nominales.

6. En caso de fallas en la Plataforma Digital, las Presidencias de las comisiones observarán lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 308 del Reglamento.

CAPITULO IX

Medidas Complementarias

Artículo 314.

1. De las sesiones semipresenciales del Pleno a distancia y los trabajos que en las mismas se desarrollen, se generarán expedientes respectivos con acta, versión estenográfica, reportes de asistencia y votaciones, testigos electrónicos, toda la documentación procesada y Diario de los Debates y, de igual forma, serán objeto de difusión y transmisión por el Canal del Congreso y los canales de comunicación de la propia Cámara.

Artículo 315.

1. Los registros de asistencia, votación y participación por la Plataforma Digital se realizarán con el apoyo de las herramientas tecnológicas disponibles que atiendan mejor las necesidades del legislador o legisladora, el Pleno y sus órganos, siempre procurando su óptimo estado de funcionamiento.

Artículo 316.

1. Cualquier situación no prevista en este Título, será resuelta por acuerdo de los órganos de gobierno, el cual será sometido a la consideración del Pleno de la Cámara.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga el Reglamento para la Contingencia Sanitaria, que la Cámara de Diputados Aplicará en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante el Tercer Año Legislativo de la LXIV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de septiembre del 2020.

Tercero. Se abroga el Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de Emergencia y la Contingencia Sanitaria, en las sesiones ordinarias y Extraordinarias durante la LXV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre del 2021.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, el día 03 de octubre de 2023.

17-10-2023

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el cual se adiciona un Título Décimo Primero al Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de sesiones en el pleno y reuniones en comisiones de manera semipresencial.

Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 375 votos en pro, 69 en contra y 10 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 4 de octubre de 2023.

Discusión y votación, 17 de octubre de 2023.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN TÍTULO DÉCIMO PRIMERO AL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN MATERIA DE SESIONES EN EL PLENO Y REUNIONES EN COMISIONES DE MANERA SEMIPRESENCIAL

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Versión estenográfica de la sesión ordinaria del martes 17 de octubre de 2023

La diputada Sonia Rocha Acosta: Gracias, presidenta. Con su permiso. Saludo a las diputadas y diputados aquí presentes y también a la audiencia que nos sigue a través de diversas plataformas de comunicación.

Con fundamento en el artículo 76, numeral 1, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante ustedes a nombre de todos los que conformamos la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el dictamen que fue aprobado por mayoría el día 3 de octubre de este año, por el cual se adiciona un Título Décimo Primero al Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de sesiones en el pleno y reuniones en comisiones de manera semipresencial.

En este dictamen estamos atendiendo tres iniciativas presentadas, las primeras por los coordinadores de los Grupos Parlamentarios de Morena, PAN, PRI, Verde, PT y PRD. Y las otras dos por el diputado Elías Lixa, del Grupo Parlamentario del PAN, cuyas propuestas coincidieron en regular el tema de las sesiones en el pleno y reuniones en comisiones semipresenciales a través del Reglamento de la Cámara de Diputados, además de abrogar los Reglamentos que, con motivo de la pandemia, se expidieron por esta representación al final de la LXIV y a inicios de esta LXV Legislatura.

Durante varias semanas realizamos el estudio, el análisis correspondiente a dichas iniciativas en cuanto a su contenido y estructura. Atendimos diversas observaciones y propuestas de los grupos parlamentarios que se involucraron en el tema y consideramos oportunas y adecuadas, en virtud de que, en efecto como lo describe, la emergencia por la pandemia del Covid-19 ha sido declarada como concluida tanto por la Organización Mundial de la Salud como por el gobierno federal a través de la Secretaría de Salud.

Es por ello el motivo fundamental de la emisión de los dos reglamentos durante la LXIV y la LXV Legislaturas para atender la contingencia sanitaria por parte de esta Cámara para no detener sus trabajos y el impedimento de reunirse de manera física en las sesiones de pleno como en las sesiones de las comisiones, ha quedado sin efecto.

Esta decisión que se tomó en la comisión por mayoría para aprobar esta adición a nuestro reglamento interno reconoce la efectividad de la aparición de la modalidad semipresencial en reuniones de trabajo de la Cámara de Diputados durante la pandemia de Covid-19, puesto que trajo consigo múltiples ventajas para agilizar el trabajo de esta soberanía en su conjunto.

El momento de extrema incertidumbre y riesgo para la salud de todas y todos los que laboramos en este recinto permitió dar continuidad a las tareas parlamentarias y administrativas, proporcionó la creación de herramientas tecnológicas prácticamente con los mismos recursos humanos, financieros y materiales disponibles que hoy se han vuelto fundamentales para el trabajo de los legisladores, como los dispositivos celulares para emitir el voto

electrónico, o la plataforma de videoconferencia con la cual pudimos estar presentes de manera remota y al tanto de los trabajos, tanto en el pleno como en las comisiones de las que formamos parte. Pero incluso se pudieron de tonar trabajos a distancia en fines de semana con nuestros equipos, y avanzar en nuestra responsabilidad cotidiana.

Sin duda, el balance que podemos hacer de la aparición de los trabajos de manera semipresencial y que estimamos digno de reconocer por todos, es bueno, porque la Cámara de Diputados dio muestra de la productividad, eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones aún en un tiempo en el que las actividades laborales de manera presencial resultaban prácticamente imposibles.

Es también importante mencionar que en estos tres años también se incrementó la difusión de los trabajos en la Cámara a través de sus canales oficiales, como la Gaceta Parlamentaria, el Diario de los Debates, como el sitio oficial de internet, el Canal del Congreso, además de las redes sociales que durante este tiempo dieron amplia y permanente cobertura a las sesiones de pleno y a las reuniones de las comisiones, a fin de acercar a los ciudadanos al recinto legislativo, incluso de manera virtual.

Hoy por hoy, tanto para las y los diputados, el uso de estas herramientas tecnológicas y de comunicación ya es un acto cotidiano y los ciudadanos también reconocen la forma en la que hemos desempeñado nuestras labores a pesar de las restricciones sanitarias.

Es decir, incorporar la modalidad semipresencial de forma permanente al Reglamento no significa abandonar nuestra responsabilidad de representación y de legislar de acuerdo al mandato que todas y todos tenemos.

No, no implica que todo el trabajo será virtual, el Congreso es un Poder vivo que debe estar siempre cercano a la gente, pero también debe de avanzar en usar las herramientas que le permitan agilizar su labor.

Por lo anterior, se considera necesario adicionar un título undécimo al Reglamento de la Cámara de Diputados que regule las reuniones y sesiones semipresenciales para dar certeza jurídica a la realización de este tipo de trabajos.

Compañeras y compañeros, la realidad tecnológica ya nos alcanzó y a la cita estamos llegando tarde si tomamos en cuenta que diversos Congresos locales en México: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, estado de México, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz reformaron su ley orgánica o su reglamento interior para establecer la modalidad virtual en las sesiones de pleno y en las comisiones.

En el ámbito internacional podemos referir a Chile, Ecuador, Paraguay, Australia, Reino Unido, Brasil, España como los Congresos que promovieron cambios en sus reglamentos y desarrollaron plataformas para la deliberación y votación a distancia.

En conclusión. Esta reforma y adición al Reglamento de la Cámara de Diputados tomando en cuenta las propuestas de las tres iniciativas referidas contribuirá a la agilidad, efectividad, transparencia de los trabajos legislativos no solo en lo que resta de esta legislatura, sino en las que están por venir.

Por lo anterior expuesto, compañeras y compañeros, pongo a su consideración el voto a favor del presente dictamen toda vez que el mismo busca generar las bases para la mejora en el actuar de las y los legisladores, quienes deben conducirse con apego a la normatividad interna del Congreso siempre, respetando los principios de interés público, legalidad, transparencia y ética.

Por último, presidenta, quiero hacer de su conocimiento y del conocimiento del pleno que tenemos una adenda con una modificación de diversos grupos parlamentarios presentados en la comisión, estamos acordando para modificar el título que se propone adicionar en el Reglamento. Por ello, solicito atentamente que pueda ponerla a consideración del pleno en conjunto con el presente dictamen. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, Diputada Sonia Rocha Acosta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta que la discusión del dictamen se realice tomando en cuenta la adenda presentada por

la diputada Sonia Rocha Acosta. Permítame. Diputado Braulio, ah, ya lo vi, sí, diputado Braulio, ¿con qué objeto? Movimiento Ciudadano. Adelante, ¿con qué objeto?

El diputado Braulio López Ochoa Mijares (desde la curul): Gracias, presidenta. Solo para solicitar respetuosamente si nos pudieran explicar a qué se refieren con esta adenda en el tema, de qué implica los casos de excepción.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Con mucho gusto, diputado. Que dé lectura la secretaria, por favor, a la adenda, para clarificar la misma al pleno y al propio diputado que lo solicitó. Señalando por favor el dice y el debe de decir.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Sí, presidenta. Reglamento de la Cámara de Diputados.

Dice: Título décimo primero. De las sesiones semipresenciales, capítulo primero, del objeto.

Debe decir: Título décimo primero de las sesiones semipresenciales, en caso de excepción, capítulo uno del objeto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de octubre de 2023. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. Ahora sí, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta que la discusión del dictamen se realice tomando en cuenta la adenda presentada y ya clarificada, por la diputada Sonia Rocha Acosta. Adelante, la Secretaría.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta que la discusión del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias se lleve a cabo tomando en cuenta la adenda presentada por la diputada Sonia Rocha Acosta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se acepta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar moción suspensiva, hasta por tres minutos.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo: Buenas tardes, compañeras y compañeros. Miren, es muy sencillo, estamos en inicio de una discusión, en un reglamento que no prevé el asunto de las sesiones semipresenciales.

Es evidente que en el tiempo y en el lapso que hemos tenido del trabajo legislativo, no de hoy, sino de toda la vida, pues no está previsto el asunto tecnológico. Sin embargo, no está previsto tampoco casos de guerra y otro tipo de asuntos que pudieran haber acontecido en la Cámara de Diputados, quizá por algún sentido y ese sentido tiene que ver con que la Cámara de Diputados es una actividad esencial, ¿qué significa esto? Que no puede suspenderse. Es correcto.

Nosotros en una discusión transitamos en esta excepción a la regla, a la semipresencialidad con la pandemia, nos obligó a retirarnos, cuando, repito, la Cámara de Diputados, como actividad esencial debió haber permanecido.

Pero, ahora bien, estamos tratando de que la excepción ahora sea más, no solamente esto, sino más allá de la regla, ¿qué significa? Miren, las propias votaciones que tuvimos en la semipresencialidad estaba previsto que

no podían votar en la semipresencialidad, tanto en la designación como en las constitucionales. Entonces, ese asunto está totalmente legislado, no tendríamos por qué estarlo discutiendo, sin embargo, está bien, o sea, podríamos caminar en esa parte.

Donde no estamos de acuerdo es en llevar que la Junta de Coordinación Política determine cuándo pueda haber una semipresencialidad. Si la excepción es la pandemia, por qué no dejarla ahí, por qué dejar abierto el criterio para no venir o para no realizar el trabajo legislativo.

Aquí se dice que aumentó la productividad. En mi caso particular, yo, en lo que yo he revisado, tenemos un rezago impresionante en torno a dictámenes. Desde que inició la pandemia en la legislatura pasada hasta en esta, es difícil transitar en la discusión en las comisiones, incluso me atrevo a decir y ustedes no me dejarán mentir, que en muchas de las comisiones y en el propio pleno no hemos completado la cantidad del 100 % de los diputados y esto me parece que tendríamos que valorarlo, es decir, si la semipresencial hubiera resuelto desde la pandemia hasta ahorita, que pudiéramos haber conseguido el número 500, tendríamos elementos de juicio para decir, oigan, esto está dando resultados, o sea, aparecen más diputados de los que pueden aparecer en la presencialidad, pero no fue así, lamentablemente.

Es más, hubo comisiones que no alcanzaron el quórum ni siquiera en la semipresencialidad. Entonces, no hay evidencia que demuestre dejar al libre albedrío de quienes integran la Junta de Coordinación Política, y respetando que tengan un juicio deliberativo de determinar cuándo sí pueda haber semipresencialidad o no. Porque no hay evidencia empírica en esta Cámara que así lo demuestre. Es cuanto, gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: En votación económica se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato la moción suspensiva para su discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se desecha.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar su postura hasta por cinco minutos cada uno, en orden creciente. Y tiene la palabra el diputado Braulio López Ochoa Mijares, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

El diputado Braulio López Ochoa Mijares: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Braulio López Ochoa Mijares: Compañeros y compañeras, quiero hacer un llamado a la reflexión y al cuidado por nosotros y nosotras mismas de esta Cámara de Diputados. El 5 de mayo, la Organización Mundial de la Salud decretó el fin de la emergencia sanitaria. El 9 de mayo, la Secretaría de Salud de este país hizo lo propio. Y en vez de entender que eso ya se acabó, aquí el 5 de septiembre se presentó una iniciativa para perpetuar la semipresencialidad en esta Cámara de Diputados. Hoy 17 de octubre se discute.

Mientras niñas y niños ya regresaron a sus escuelas, mientras trabajadores y trabajadoras ya están en sus empleos, mientras instituciones que a veces muchos denostan, como la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el INAI, el INE y la misma Cámara de Senadores ya regresaron, aquí no, qui hoy se quiere legislar para que siga habiendo la semipresencialidad con solo la determinación de la Junta de Coordinación Política, por mayoría absoluta.

Decirles que el periodo ordinario pasado, cuando estaba el Reglamentillo todavía en vigor, solo 7 de las 26 sesiones de este pleno fueron presenciales. Ni una tercera parte, compañeras y compañeros. Y no estamos en contra de la semipresencialidad, queremos una semipresencialidad cuando se justifique, cuando haya casos de excepción, cuando nos permitan las condiciones, sean de salud, de guerra, estar en este espacio juntos deliberando.

Y dicen que va a ser optativa, pero no nos engañemos, esto se puede volver ordinario, pasará otra legislatura y esa legislatura tomará otras determinaciones respecto a ello, porque no estamos poniendo candados eficientes.

Sí, estamos a favor de la productividad. El dictamen habla de productividad porque más personas se conectan y más personas votan. Si solo es con un celular, compañeros, desde el lugar donde estemos y ni siquiera eso se hiciera, me pareciera totalmente ridículo. Eso no es productividad, compañeros. Productividad es mejorar la cantidad de nuestro trabajo. Y como lo mencionó el presidente de la Junta de Coordinación Política al iniciar este periodo ordinario, solo 10 % de las iniciativas presentadas se habían dictaminado.

Productividad es hablar de la calidad y de nuestra responsabilidad, hay 21 determinaciones en contra, del Poder Judicial de la Federación contra esta Cámara, de pendientes legislativos y muchísimas de las leyes aquí aprobadas han sido declaradas inválidas por violaciones en su proceso legislativo.

Sí estamos a favor de la tecnología y de la digitalización, pero no para justificar la irresponsabilidad. La presencialidad importa, tiene beneficios, primero, porque es un deber, votaron por nosotros para estar aquí discutiendo, para representar a distintas poblaciones.

¿Quién de ustedes, compañeras y compañeros va a ir a sus distritos a presumir que se aprobó esta modificación al Reglamento? Por favor.

Beneficios. La deliberación democrática, expresar públicamente las razones, escuchar a quien piensa distinto, son beneficiosos para los productos de que aquí salgan, compañeros. Nos ayuda a fortalecer el Poder Legislativo frente al Poder Ejecutivo y frente a cualquier otro Poder.

Pero, además, ante la opinión pública, mucha gente opina mal de sus diputadas y de sus diputados. Esto es avalar ese discurso, es decirles, tienen razón, cuando no es cierto, cuando hay muchísimos diputados y muchísimas diputadas que trabajan. Y, por eso, deberíamos de votar en contra de esto.

Del presupuesto. Nos pagan por estar aquí, compañeros y nos pagan, nos dan un apoyo para venir del cualquier parte de la República, para venir dos días a la semana, durante siete meses y medio. Es increíble, increíble, de verdad, que pensemos aprobar esto, a pesar de esos privilegios que tenemos.

El dictamen habla de países que regularon la semipresencialidad. Bueno esos países ya regresaron a la presidencialidad. Ya regresó Reino Unido. Ya regresó España. Ya regresó Paraguay. Ya regresó Chile. Semipresencialidad pero ¿para qué compañeros? Para votar desde casa, para votar desde las vacaciones, para estar en campaña.

Semipresencialidad ¿para quién compañeras y compañeros? ¿Para los diputados y diputadas y los trabajadores del Congreso? Ellos pueden optar entre venir y no venir, como cualquier diputada y cualquier diputado. No seamos incongruentes, compañeros. Representantes del pueblo, representantes del pueblo desde el sofá. Es increíble. No engañemos. No seamos irresponsables. Si no quieren, no pueden venir, pidan licencia y dejen en paz a la Cámara de Diputados.

Cuando en Movimiento Ciudadano hablamos de nueva política, hablamos de estas votaciones que distinguen. Cuando hablamos de nueva política hablamos por este compromiso a no perpetuar los vicios del sistema político podrido, sino a cambiarlo, compañeras y compañeros. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Braulio López Ochoa Mijares.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muy buenas, muy buenas noches, compañeras y compañeros. Muchas gracias, diputada presidenta. Muy buenas noches. Compañeras, compañeros, pues yo venía a defender la desaparición de los fideicomisos del Poder Judicial, porque ese es un tema, la austeridad

no es ninguna venganza. Y lamento que este sea primero el tema, porque hay razón en lo que está argumentando el compañero diputado de Movimiento Ciudadano.

A ver, excepción, es excepción. Nadie puede, y me parece aquí estar en desacuerdo, en que integremos la modalidad semipresencial en la forma de trabajo de esta soberanía. Me parece que ha demostrado ser una forma útil, una forma eficiente. Pero en plena campaña que se plantee que pueda haber sesiones semipresenciales dejando a la discrecionalidad de la Junta de Coordinación Política la determinación de estas excepciones, me parece un error. Y me parece un error de la mayoría de nuestro movimiento, porque nosotros tenemos la responsabilidad en la conducción de este órgano legislativo. Y mandar ese mensaje es un dulce envenenado. Nos parece correcto porque somos mayoría tomar la determinación discrecionalmente. Reitero, es un error.

A mí me parece que el capítulo donde dice que solo excepcionalmente ahí debe, lo que redundante no hace daño, decir que excepcionalmente y que el mecanismo lo determina la Junta de Coordinación Política, pero no debe quedar bajo un criterio de discrecionalidad. Estoy siendo redundante, pero insisto en ello por responsabilidad política.

Les adelanto, como ha pasado en otros temas, sobre todo a mis compañeros de la coalición Juntos Hacemos Historia, qué es lo que va a suceder. Se va a aprobar este Reglamento, se van a tomar las decisiones discrecionalmente y cada que esas decisiones se tomen nos van a caer a palos, que ni falta les hace a los medios de comunicación contrarios a nuestro movimiento, diciendo que estamos haciendo sesiones semipresenciales para ir a apoyar a nuestra candidata, para no estar ateniendo la tarea legislativa, para estar metidos más en intereses electorales que en la responsabilidad legislativa que tenemos.

Yo no estoy planteando que votemos en contra, lo que estoy planteando es que haya una reserva, que determinen el capítulo específico, excepción, valga la redundancia, es excepción, y que pase de esa manera, excepcionalmente que se convoque a sesiones semipresenciales y no que quede al poder discrecional de la mayoría que ejercemos esa determinación de excepcionalidad.

Espero haber sido muy claro en mi planteamiento, porque no tengo ninguna duda de que vamos a volver a ganar la Presidencia de la República en 2024 y que debemos cuidar muy bien el camino, que debemos cuidar muy bien nuestro proceso, porque para qué nos complicamos solos si no tenemos rival enfrente. El frente guango de derecha nos hace lo que el viento a Juárez.

Así es que, compañeros, compañeras, no nos tropecemos nosotros mismos en un proceso que vamos como en caballo de hacienda, porque ciertamente una mujer será presidente de la República en 2024, pero será una mujer de izquierda, consecuente, progresista y comprometida con nuestro pueblo, que encabeza nuestro movimiento.

Larga vida a la coalición de Morena, PT, Verde. Larga vida a nuestro movimiento. Y larga vida al insurrecto pueblo de México. A la oposición corta vida, porque ya se les va a acabar, políticamente hablando. Muchas gracias por su atención, compañeras y compañeros.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Fernández... Fernández Noroña.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra... Ah, tenemos una declinación. Tenemos una declinación y, en consecuencia, con esta intervención se cierra el plazo para el registro de reservas. Está a discusión en lo general. No habiendo oradores. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. Suficientemente discutido en lo general. Se informa a la asamblea que para la discusión en lo particular se han presentado propuestas de modificación de los artículos 291, 292, 293, 295, 298, 299, 300, 303 y 312.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: En consecuencia, se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: ¿Algún diputado o diputada que falte por emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falte por emitir su voto? ¿Algún diputado o diputada que falte por emitir su voto? Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Cíérrese el sistema electrónico de votación. Diputada presidenta, se emitieron 375 votos en pro, 69 en contra y 10 abstenciones.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobados en lo general y en lo particular por 375 votos los artículos no reservados.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Pasamos a la discusión en lo particular y para reservar siete artículos tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Braulio López Ochoa Mijares, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Braulio López Ochoa Mijares: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Braulio López Ochoa Mijares: Las reservas que presentamos son muy específicas para tratar de acomodar el dictamen de la semipresencialidad a una semipresencialidad que sí esté justificada, en la cual se establezcan casos de excepción, en las cuales haya ciertos candados que permiten que diversos grupos parlamentarios acuerden estas condiciones.

Ponemos en el artículo 292 que las sesiones semipresenciales podrán desarrollarse solo en casos de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, o bien, en las circunstancias descritas en el artículo 29 constitucional.

¿Por qué esto, compañeras y compañeros? La semipresencialidad puede y pudo, nos demostró que nos pudo ayudar muchísimo, pero esto sucedería siempre y cuando no pudiéramos reunirnos físicamente, porque hay muchísimas ventajas en las reuniones físicas, nos escuchamos entre todas y entre todos, aunque pensemos distinto. Estamos obligados al diálogo y a construir desde la adversidad, y eso nos enriquece a todas y todos y, sobre todo, a los productos legislativos de esta Cámara de Diputados.

La siguiente es algo que tenemos que pensar como oposición, es decir, que haya necesidad de dos terceras partes dentro de la Junta de Coordinación Política para que se pueda ir a sesiones semipresenciales, es decir, no es solo la mayoría que decide arbitrariamente en qué momento se puede ir a sesiones semipresenciales, sino que tiene que haber un acuerdo con alguien de la oposición.

También mencionar la posibilidad de que las modificaciones al orden del día sean por dos terceras partes. Como saben, hay muchísimas iniciativas, muchísimos dictámenes que hay que estudiar, que hay que estudiar bien y, por lo tanto, exigir que haya esta mayoría calificada, esta modificación es precisamente para que no haya albazos, circunstancias que siempre de la oposición nos hemos lamentado.

Entonces, lo que buscamos aquí es establecer estos candados, es fijar racionalidad en estas determinaciones para que sí funcione la semipresencialidad, pero cuando no se pueda optar por el mecanismo que sería el predilecto, el más beneficioso que es la presencialidad.

Compañeras y compañeros, este simplemente es una solicitud para meterle racionalidad. Uno de estos puntos lo han mencionado también diputados de la mayoría para efectos de que sea un mejor resultado y decirles que esto también se gana porque hoy estamos presentes, porque la comisión que dictaminó esta iniciativa, este dictamen estuvo presente y porque justo escuchándonos entre todas y todos se pueden hacer mucho mejor las cosas. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Ochoa Mijares. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite una discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Perdón, pedirle a la asamblea que pueda estar atenta para hacer la votación.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen. Tiene la palabra el diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar una reserva al artículo 292, hasta por cinco minutos.

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez: Con el permiso de la Presidencia, con el permiso del pueblo de México. Esta reserva que estoy planteando tiene como propósito evitar lo que parece inevitable e inminente, que la excepción sea la regla.

Vamos a evitar caer en un privilegio. No podemos estar siendo representantes de la nación sin cumplir el más sagrado y esencial trabajo del legislador, que es la deliberación. La ausencia de discusión y deliberación en todo Congreso termina en perjuicio del pueblo de México, en detrimento de la calidad legislativa.

Es un despropósito hablar de un Congreso semipresencial, porque si bien es cierto después de la pandemia la versión virtual de las discusiones fue una necesidad, también es cierto que es una modalidad que debemos aceptar, pero teniendo en cuenta que sea de naturaleza realmente excepcional.

El planteamiento que nos da aquí el mismo diputado Gerardo Fernández Noroña es la inquietud que tenemos muchos. Votamos a favor de esto, pero con la salvedad de que sea realmente excepcional. No vengo a plantear una lista de excepciones, sino vengo a plantear que sea el pleno quien determine previamente cuando hay o no lugar a versión o a una sesión semipresencial.

Mientras sea un acto arbitrario, mientras sea un acto de la cúpula o de la burbuja o de la ley de hierro estamos en el riesgo de un escenario prácticamente fascista ante la negación del debate, la discusión y la deliberación en esta Cámara.

Yo, por eso les pido que lo revisen, el planteamiento es muy sencillo, que no sea un tema decidido por la Junta de Coordinación, sino que sea el soberano, que sea el pleno quien determine si hay o no lugar a convocar de manera semipresencial, cada que tengamos esa discusión podemos plantearlo, eso es lo que no quieren, ese es el temor que tenemos, que no haya discusión.

Yo le pediría a la Presidencia si me ayuda porque no hay la más mínima atención, presidenta, te pediría que pudieras hacer un llamado.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Permítame, diputado Robles. Efectivamente, pido a las diputadas y diputados que podamos guardar orden. La mayoría de los diputados se encuentran en los pasillos, permitir que pueda el diputado Robles seguir con su intervención de manera que podamos nosotros estar en silencio para escucharlo. Adelante, diputado.

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez: Justo este es el sentido de esta reserva, el que caigamos en este tedio y en esta, que sea inútil el Congreso, hacia allá estamos acercándonos, porque qué sentido va a tener un Congreso, una asamblea que no da el debate, que no da la discusión, que desde el confort del sofá podríamos estar haciendo este trabajo, qué otra labor del pueblo de México está teniendo esa prerrogativa.

La cuarta transformación llegó para aniquilar los privilegios, no para instituir nuevos. Yo les pediría que apelemos al soberano que sería este pleno, que se revise y que se tome en consideración esta reserva.

Yo, comprendo que hay ya un pacto, pero va en perjuicio de esa burbuja, de esos que están inspirados en Michels están realmente llevándonos a una situación que incluso esta reserva podría solventarlo.

Yo no estoy diciendo que no haya semipresenciales. Yo estoy diciendo que sea realmente un candado que la convierta en la excepción y no en la constante. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Robles Gómez. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, para presentar tres reservas y una adición de un artículo transitorio. Cuatro reservas en total. Adelante, diputado.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo: Miren, hay consideraciones que tenemos que hacer respecto a esto que hoy se pretende aprobar. La primera, desde luego, es, tenemos que incorporar datos estadísticos de quien viene y quien no viene a la Cámara de Diputados, para que pueda ser visibilizado en el portal de transparencia y la gente sepa quiénes deciden asistir a una sesión y quiénes no deciden. Me parece que eso es importante darlo a conocer.

Pero algo más relevante y en lo que radica este transitorio, si el día de mañana vamos a aprobar la semipresencialidad o la van a aprobar, habría que decir que tendríamos que tener un ajuste del salario.

El recurso que perciben los diputados para el traslado a la Cámara es precisamente para que vengan y puedan realizar el trabajo legislativo. Ustedes saben que cuando entramos a la Sesión Permanente hay un ajuste en el salario, porque las prerrogativas no pueden ser las mismas si se viene a trabajar y si no se viene a la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, nosotros estamos pidiendo que si se va a decidir que los diputados que no quieran venir se haga el ajuste en el salario.

Y me parece que sería lo justo, que quien no viene pues reciba lo que tiene que recibir y que no reciba un salario más allá de lo que la prerrogativa le puede ofrecer, porque, además de que ya estamos mandando un mal mensaje, sería injusto de que estuvieran cobrando igual los diputados que vienen que los que no vienen, es decir, ya sería el colmo de esta aprobación de este dictamen.

Por lo tanto, yo creo que ahí, si estamos hablando de austeridad, de transparencia, de un trabajo justo y equitativo, y estamos hablando de que las cosas tienen que hacerse de la mejor manera para proteger los

recursos públicos, no vamos a ser los diputados quienes tengamos un salario por encima de lo que nos dan para venir a trabajar.

Entonces, aquí habrá que determinar quién determina el quórum, si va a haber una semipresencialidad, es decir, ya habrá un grupo de diputados que estarán asignados por los grupos parlamentarios, como cuando lo hicimos al inicio de la pandemia, pero aquellos otros que de aquí en adelante no decidan venir sean sujeto de esta reducción, de este ajuste al salario, porque no es posible que se esté cobrando por un trabajo que no se hace, por un traslado que no hay, es un recurso y una prerrogativa.

Fíjense, los diputados en la pandemia, y esta era una discusión de lo que decíamos en la bancada, esta es una actividad esencial, nosotros nunca debimos haber parado, porque teníamos todos los recursos a la mano para poder proteger nuestro traslado hasta esta Cámara de Diputados, no lo tuvieron así los obreros, los trabajadores que no pararon en el transporte público de trabajar, pero nosotros sí lo hicimos y no hicimos ese ajuste, ajuste que, repito, se hace cotidianamente en la Cámara cuando estamos en periodo de receso.

Por lo tanto, siendo congruentes con este tipo de esquema, lo menos que les vamos a pedir es que aprueben que haya un ajuste en el salario para el diputado que venga y para el que no venga, y que estadísticamente se muestre en el portal a aquellos que vienen y los que no lo hacen. Es cuanto, presidenta, muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Rodríguez Carrillo. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. No se admite a discusión, Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen.

(Votación)

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: ¿Algún diputado o diputada que falte por emitir su voto? Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 361 votos a favor, 82 en contra y 15 abstenciones.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Es mayoría calificada. Aprobado por 361 votos, los artículos reservados en términos del dictamen. Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de sesiones y reuniones semipresenciales. **Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO por el que se adiciona un Título Décimo Primero al Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sesiones y reuniones semipresenciales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

SE ADICIONA UN TÍTULO DÉCIMO PRIMERO AL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE SESIONES Y REUNIONES SEMIPRESENCIALES

Artículo Único.- Se adiciona un Título Décimo Primero, "De las Sesiones Semipresenciales en casos de excepción", que comprende los artículos 289; 290; 291; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298; 299; 300; 301; 302; 303; 304; 305; 306; 307; 308; 309; 310; 311; 312; 313; 314; 315 y 316 al Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

TITULO DECIMO PRIMERO

De las Sesiones Semipresenciales en casos de excepción

CAPITULO I

Del Objeto

Artículo 289.

1. Las disposiciones del Título Décimo Primero tienen por objeto normar el ejercicio de las funciones de la Cámara de Diputados, con pleno respeto al cumplimiento de los derechos y obligaciones de las diputadas y los diputados, garantizando el ejercicio efectivo de la actividad parlamentaria que se desarrolla en el Pleno, en los órganos de gobierno, en las comisiones legislativas y en los comités en modalidad semipresencial.

2. Para que el Pleno de la Cámara de Diputados, las comisiones, los comités, los órganos de gobierno y los demás órganos legislativos puedan ejercer sus funciones de manera semipresencial, la Plataforma Digital permitirá y habilitará la participación a las diputadas y los diputados, con las medidas de ciberseguridad que garanticen su adecuado funcionamiento.

CAPITULO II

Voces y Significados

Artículo 290.

1. Las funciones de la Cámara de Diputados en modalidad semipresencial serán reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por este Reglamento. También serán aplicables de manera supletoria los acuerdos que los órganos de gobierno emitan para las sesiones en esta modalidad.

Artículo 291.

1. Para efectos del presente Título se utilizarán las voces y significados siguientes:
 - I. Quórum: Es el número mínimo de diputadas y diputados requerido para que el Pleno, las comisiones, los comités y demás órganos legislativos puedan abrir sus sesiones y reuniones respectivamente, así como para realizar votaciones nominales. Este número equivale a la mitad más uno del total de sus integrantes y cuya concurrencia podrá ser física o de manera telemática por medio de la Plataforma Digital correspondiente. El quórum de los órganos de gobierno se alcanzará de manera ponderada, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica y conforme a sus disposiciones internas;
 - II. Plataforma Digital para el registro de asistencia, votación y videoconferencia: Es el medio electrónico habilitado para dispositivos digitales, mediante el cual las diputadas y los diputados podrán concurrir y registrar su asistencia a las sesiones del Pleno, de comisiones y de comités, el sentido de su voto por medio de una validación biométrica y podrán ejercer su derecho y obligación para participar en las sesiones del Pleno, comisiones, comités y demás órganos legislativos de manera telemática;

- III. Reunión semipresencial: La asamblea de los órganos de gobierno o de las comisiones, comités, órganos legislativos y juntas directivas de estos últimos, de la Cámara de Diputados, en la que el quórum se alcanza con la concurrencia física o de manera telemática por medio de la Plataforma Digital correspondiente;
- IV. Sesión semipresencial: La asamblea de las diputadas y los diputados de la Cámara en Pleno, en la que el quórum se alcanza con la concurrencia física o de manera telemática por medio de la Plataforma Digital correspondiente, y
- V. Votación Económica en Sesión Semipresencial: Es el voto que emiten las diputadas y los diputados respecto de los asuntos sometidos a su consideración por la Presidencia de la Mesa Directiva.

CAPITULO III

De la Modalidad Semipresencial

Artículo 292.

1. Las sesiones semipresenciales serán así citadas por la Presidencia de la Mesa Directiva, con aprobación de la Junta de Coordinación Política.

2. En caso de que exista algún impedimento para que las diputadas y los diputados se reúnan o sesionen en el Recinto Legislativo, los órganos de gobierno habilitarán sedes alternas para desahogar el trabajo legislativo de manera semipresencial, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de las y los trabajadores, empleados y funcionarios públicos de la Cámara de Diputados y asegurar el ejercicio de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias de ésta.

3. A estas sedes asistirá el personal de la Secretaría General y de la Secretaría de Servicios Parlamentarios indispensable, para atender los requerimientos técnicos suficientes para el desarrollo de las sesiones del Pleno y reuniones de comisiones, comités y demás órganos legislativos.

CAPITULO IV

Del Orden del Día, de las Sesiones del Pleno y Votaciones

Artículo 293.

1. La Presidencia de la Mesa Directiva, atendiendo a lo establecido en el calendario de sesiones que emita la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, podrá convocar a sesiones semipresenciales del Pleno, con la finalidad de desahogar los asuntos enlistados en el Orden del día de las mismas.

Artículo 294.

1. En el Orden del día de las sesiones, publicado en la Gaceta Parlamentaria, se encontrará el enlace para el ingreso de las diputadas y los diputados a la Plataforma Digital de videoconferencia para que participen de manera telemática. La contraseña de acceso respectiva será remitida mediante correos institucionales o la aplicación móvil que acuerden los órganos de gobierno.

Artículo 295.

1. Las diputadas y los diputados podrán concurrir, de manera física o telemática, a las sesiones o reuniones del Pleno u órganos de gobierno, comisiones o comités en que participen.

Artículo 296.

1. Para la conducción de las sesiones, los integrantes de la Mesa Directiva estarán presentes en el Salón de Sesiones a lo largo de toda su duración, garantizarán siempre la presencia mínima de la Presidencia, las tres Vicepresidencias y las Secretarías. Las Vicepresidencias actuarán en el orden que fueron elegidas.

Artículo 297.

1. El registro de asistencia será tomado mediante el pase de lista de las diputadas y los diputados en la Plataforma Digital o los dispositivos instalados en las curules para el registro de asistencia o votación. Dicho registro se cerrará en los términos reglamentarios. La Plataforma Digital de asistencia se abrirá, al menos, noventa minutos antes de la sesión. Una vez que la Presidencia de la Mesa Directiva verifique el quórum, en los distintos sistemas electrónicos, abrirá la sesión.

Artículo 298.

1. El registro de asuntos para integrar el Orden del día de las sesiones se llevará a cabo en los términos reglamentarios. Para esto, la Mesa Directiva discutirá y aprobará la propuesta que le formule la Junta de Coordinación Política para integrar el Orden del día, en términos del artículo 21 de la Ley Orgánica.

2. Para facilitar la inscripción de asuntos, la misma podrá realizarse por correo electrónico en la dirección oficial de la Junta de Coordinación Política, hasta las 13:00 horas del día anterior a la sesión, a través del correo institucional de las personas acreditadas previamente por cada grupo parlamentario, ante la Junta de Coordinación Política.

3. La Junta de Coordinación Política, mediante acuerdo, podrá proponer la inclusión de un asunto en el Orden del día que no se encuentre originalmente en éste, en términos del artículo 35 de la Ley Orgánica. Para ello, deberá hacer la solicitud a la Presidencia quien ordenará que el asunto se publique en la Gaceta Parlamentaria y en los monitores de las curules en forma electrónica. Posteriormente, se consultará al Pleno, en votación económica, en los términos que establece este Título, si autoriza la inclusión del asunto.

Artículo 299.

1. La Presidencia de la Mesa Directiva dictará el trámite y el turno correspondiente de los asuntos listados en el Orden del día de las sesiones. Las comunicaciones se listarán en el Orden del día y solo se publicarán en la Gaceta Parlamentaria, salvo lo que determine la Mesa Directiva.

2. A efecto de no extender la duración de la sesión más allá de lo estrictamente necesario, las iniciativas de ley o decreto registradas serán turnadas a las comisiones, salvo las que soliciten expresamente los grupos parlamentarios para que se mantengan en el Orden del día de la próxima sesión. La Junta de Coordinación Política podrá proponer a la Mesa Directiva que haya cuando menos una ronda para su presentación en tribuna. Las diputadas y los diputados podrán remitir por escrito sus intervenciones para su inserción en el Diario de los Debates y su difusión podrá darse a través del Canal del Congreso en los términos del Acuerdo que emita la Junta de Coordinación Política; así mismo, no se permitirán las intervenciones iniciales y finales de asuntos no registrados en el Orden del día.

3. Tratándose de la discusión de los asuntos determinados en el Orden del día, las intervenciones en tribuna se ajustarán estrictamente al tiempo que otorgue la Mesa Directiva, con base en lo establecido en el presente Título; así como en los acuerdos emitidos por la Mesa Directiva o por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Artículo 300.

1. La Presidencia de la Mesa Directiva determinará, con la aprobación de la Junta de Coordinación Política, la modalidad presencial o semipresencial de la sesión.

2. Los asuntos que requieran la aprobación por mayoría calificada, así como los nombramientos y ratificaciones de funcionarios que sean facultad exclusiva de la Cámara, se desahogarán en sesiones presenciales.

3. Los decretos o acuerdos internos para cargos electivos de la Cámara de Diputados se desahogarán en sesiones presenciales.

Artículo 301.

1. La discusión y votación de los asuntos en el Pleno se regirá bajo el siguiente procedimiento:

- I. Todos los proyectos de ley o de decreto que consten de un solo artículo, se podrán discutir y votar, en lo general y en lo particular, en un solo acto.
- II. La presidencia de la comisión dictaminadora, o quien dicho órgano determine, tendrá el uso de la palabra para fundamentar el proyecto hasta por cinco minutos.
- III. La fijación de postura de cada uno de los grupos parlamentarios en cada asunto, será hasta por cinco minutos, en orden creciente de acuerdo a su representatividad en la Cámara. El plazo para registrar reservas se cerrará cuando concluya la fijación de posturas por los grupos parlamentarios, salvo que se discuta un dictamen como resultado de la modificación al Orden del día, en cuyo caso, las reservas se presentarán con la debida oportunidad. En esta etapa no habrá moción de pregunta al orador. En caso de que la diputada o diputado no se encuentre físicamente en el Salón de Sesiones, la reserva que presente deberá ser firmada por el Coordinador, Coordinadora o quien sea designado para tal efecto.

- IV.** Concluida la fijación de posturas, se abrirá la discusión en lo general con intervenciones alternadas, hasta con seis oradoras y oradores en contra y seis a favor, procurando incluir a todos los grupos parlamentarios. En caso de haber más personas registradas, se consultará a la Asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutido el asunto. Si la Asamblea lo autoriza, se abrirán hasta dos rondas de tres en contra y tres a favor. La Mesa Directiva determinará el número de preguntas que se puede realizar, a quien se encuentre en uso de la palabra desde la tribuna.
- V.** Si en alguno de los proyectos a discusión se registran reservas, la Presidencia hará el anuncio en el momento procesal oportuno y se procederá de la siguiente forma:
- a)** Se dará la palabra al proponente de la reserva, hasta por cinco minutos, para exponer las razones que la sustenten.
 - b)** Concluida esta intervención, se consultará a la Asamblea en votación económica si se admite a discusión la reserva. Si se admite, pasará a discusión. Si se desecha, el artículo reservado se votará en términos del dictamen.
 - c)** En la discusión de la reserva, podrán hacer uso de la palabra tres oradoras y oradores en contra y tres a favor, hasta por cinco minutos. En caso de haber más personas registradas, se consultará a la Asamblea, en votación económica, conforme a los términos previstos en este Título, si la reserva está suficientemente discutida. Si la Asamblea lo autoriza, se abrirán hasta dos rondas de dos en contra y dos a favor. La Mesa Directiva determinará el número de preguntas que se puede realizar a quien esté en uso de la palabra desde la tribuna.
 - d)** Concluida la discusión de la reserva, se consultará a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la misma. En caso afirmativo, se incorporará la reserva al texto del dictamen para su votación en lo particular. Si no se acepta, se desechará y el artículo se votará en los términos del dictamen.
- VI.** En caso de que se abra a discusión un acuerdo de órgano de gobierno o una proposición con punto de acuerdo calificada por el Pleno de urgente u obvia resolución, el debate se realizará conforme al artículo 113 de este Reglamento y, posteriormente, se someterán a votación. Estas proposiciones se votarán en los términos previstos en el presente Título.
- VII.** La Mesa Directiva podrá acordar la modalidad específica de debate para algún tema en particular.
- 2.** En la discusión en lo general y en lo particular de los asuntos, podrán presentarse las mociones a que se refiere el artículo 114 de este Reglamento.
- 3.** La Presidencia de la Mesa Directiva instruirá que todas las intervenciones y discursos que se remitan por escrito sean integrados, sin excepción, al Diario de los Debates de la sesión.

CAPITULO V

Presencia durante la Sesión

Artículo 302.

1. El quórum para abrir la sesión se alcanzará con la concurrencia de, al menos, la mitad más uno de las diputadas y los diputados integrantes de la Cámara, ya sea que registren su asistencia en el Salón de Sesiones o de manera telemática, en ambos casos a través de la Plataforma Digital establecida para tal efecto.

Artículo 303.

1. En las sesiones semipresenciales, podrán asistir al Salón de Sesiones las diputadas y los diputados que así lo decidan.

2. Durante la sesión, las diputadas y los diputados que concurren de manera telemática deberán mantener siempre abierto su sistema de video mientras participan en el debate. Su micrófono solo será habilitado cuando intervengan en el debate de los asuntos a discusión.

CAPITULO VI**De las Votaciones****Artículo 304.**

1. En las sesiones semipresenciales las votaciones serán económicas y nominales.
2. Se votarán de manera económica los asuntos de trámite que establece el Reglamento, así como los acuerdos de los órganos de gobierno, salvo aquellos que se establezcan en votación nominal.
3. Se votarán de manera nominal los proyectos de ley o decreto.

Artículo 305.

1. La votación económica se realizará consultando a las diputadas y los diputados de la Asamblea, que concurren de manera física.
2. En caso de que la Secretaría de la Mesa Directiva o la Coordinación de un Grupo Parlamentario manifieste tener duda, la Presidencia de ésta solicitará que se repita la votación. Si persistiere la duda por parte de dicha Secretaría o lo solicite un Coordinador, Coordinadora o la persona que se designe para tales efectos ante la Junta de Coordinación Política, se verificará la votación de manera nominal en el tablero electrónico.

Artículo 306.

1. La votación nominal se realizará de la siguiente forma:
 - I. Se harán los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2 de este Reglamento.
 - II. Se abrirá el Sistema Electrónico hasta por diez minutos, para que voten las diputadas y los diputados presentes en el Salón de Sesiones a través de la tableta instalada en las curules y aquellos que concurren de manera telemática a través de la Plataforma Digital.
 - III. Transcurrido el tiempo señalado en la fracción anterior, se ordenará el cierre del sistema. Sólo procederá el voto de viva voz para las diputadas y los diputados que se encuentren en el Salón de Sesiones.
 - IV. Realizado lo anterior, la Secretaría dará cuenta a la Presidencia del resultado de la votación y se realizará la declaración correspondiente.
 - V. Anunciado el resultado de una votación, ésta no podrá modificarse por ningún motivo, si alguna diputada o diputado aludiera que no tuvo oportunidad de pronunciarse, la Presidencia hará mención de su presencia, a efecto de que quede constancia de su asistencia en el Diario de los Debates.

Artículo 307.

1. Durante el proceso de votación se otorgarán todas las facilidades materiales que las diputadas y los diputados requieran para movilizarse hacia el Salón de Sesiones y para la emisión de la asistencia y votación en la Plataforma Digital.
2. Las diputadas y los diputados, al utilizar la Plataforma Digital fuera del Recinto Legislativo, deberán asegurarse de contar con una conexión óptima a Internet, tanto para agilizar la emisión de su voto, como para concurrir a las sesiones o reuniones respectivas, según sea el caso.

CAPITULO VII**De la Plataforma Digital****Artículo 308.**

1. La Plataforma Digital es el medio electrónico habilitado para dispositivos digitales, mediante el cual las diputadas y los diputados podrán registrar su asistencia a las sesiones del Pleno, comisiones y comités, el sentido de su voto, por medio de una validación biométrica y podrán ejercer su derecho y obligación para participar en las sesiones del Pleno, comisiones, comités y demás órganos legislativos de manera telemática.
2. La Secretaría General instalará una mesa de ayuda para solucionar y atender los requerimientos de las diputadas y los diputados y éstos puedan acceder y utilizar adecuadamente la Plataforma Digital.

3. En caso de falla técnica generalizada en la Plataforma Digital de videoconferencia o en la Plataforma Digital de asistencia y votación, la Presidencia de la Mesa Directiva podrá decretar un receso con la finalidad de que las áreas especializadas revisen las mismas, una vez que funcionen correctamente, se reanudará la sesión.

Artículo 309.

1. La Plataforma Digital que se utilice será definida por los órganos de gobierno, a propuesta de las áreas de informática de la Cámara de Diputados, y será la Mesa Directiva quien supervise su operación y funcionamiento.

Artículo 310.

1. Cada diputada y diputado tendrá asignada una cuenta institucional para acceder a la Plataforma Digital que facilite y garantice, a través de audio y video en tiempo real, la constatación de su presencia, así como el ejercicio de su derecho al uso de la palabra en los debates y al voto en las sesiones a distancia.

Artículo 311.

1. La Secretaría General, en auxilio a la Mesa Directiva, brindará el apoyo técnico a través de las áreas competentes en materia de informática. Asimismo, generará las claves de acceso correspondientes para las diputadas y los diputados mismas que se les proporcionarán el día previo a cada sesión. De igual forma, proporcionará las claves de acceso al personal técnico-informático encargado de la transmisión de la sesión y demás que sea necesario para el correcto funcionamiento y operación de la Plataforma Digital empleada.

2. Se implementará la utilización de una Firma Electrónica, para que las diputadas y los diputados que concurren de manera telemática signen los dictámenes y acuerdos de órganos de gobierno correspondientes.

CAPITULO VIII

De las Reuniones de Órganos de Gobierno, Comisiones y Comités

Artículo 312.

1. Los órganos de gobierno, las comisiones ordinarias, comités y demás órganos legislativos, así como sus Juntas Directivas podrán realizar en todo momento y, a convocatoria de su respectiva Presidencia, con el acuerdo de su Junta Directiva, sus reuniones en la modalidad semipresencial, con el quórum establecido en el presente Reglamento, ya sea que las diputadas y los diputados concurren de manera física al lugar donde se cite la reunión o de forma telemática utilizando la Plataforma Digital.

2. Las convocatorias a reuniones ordinarias o extraordinarias deberán publicarse en la Gaceta Parlamentaria y se remitirán por vía electrónica al correo institucional de la diputada y del diputado que conformen la comisión o comité u órgano legislativo respectivo, con la anticipación que establece el Reglamento.

3. En caso de que una diputada o un diputado concorra de manera telemática, lo comunicará por vía electrónica al Presidente de la comisión o comité u órgano legislativo, para que le sea proporcionada la contraseña de acceso a la reunión por vía telemática.

Artículo 313.

1. La votación de los dictámenes que se aborden en la reunión respectiva se realizará mediante firma autógrafa para las diputadas y los diputados que concurren de manera física a la misma, y mediante la Plataforma Digital para los que concurren de manera telemática, garantizando, en todo momento, la inclusión de las Firmas Electrónicas al dictamen que en cualquier sentido se vote, mismas que deberán adjuntarse al dictamen que se remita a la Mesa Directiva y se publique en la Gaceta Parlamentaria. De toda asistencia y votación la Secretaría Técnica de la comisión o comité u órgano legislativo generará un registro electrónico para debida constancia en la propuesta de acta que realice la Secretaría de la Junta Directiva.

2. Las Secretarías Técnicas elaborarán un reporte de resultados de las votaciones, en donde consten los votos registrados presencialmente, los emitidos por medio de la Plataforma Digital y, en su caso, los que se emitan de viva voz, cuando ésta no se pueda utilizar por las diputadas y los diputados que concurren de manera remota, así como el sentido de cada voto. Cada asunto que se remita a la Mesa Directiva deberá contar con el mismo para poder ser procesado.

3. Las Secretarías Técnicas videograbarán las reuniones, que se celebren por la Plataforma Digital de videoconferencia, a efecto de contar con un respaldo de la participación, asistencia y registro de la emisión del voto de sus integrantes y, de esta manera darle certeza jurídica a las mismas. Una copia de la videograbación se entregará a la brevedad a la Mesa Directiva, como parte del expediente del asunto legislativo correspondiente.

4. En caso de que una diputada o un diputado no pueda pasar lista mediante la Plataforma Digital instalada en su teléfono móvil, inmediatamente lo hará del conocimiento de la Secretaría de la Junta Directiva, a efecto de que, con el apoyo de la Secretaría Técnica, registre su asistencia.

5. La Plataforma Digital para el registro de asistencia y votación se abrirá hasta por diez minutos, para recabar las votaciones nominales.

6. En caso de fallas en la Plataforma Digital, las Presidencias de las comisiones observarán lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 308 del presente Reglamento.

CAPITULO IX

Medidas Complementarias

Artículo 314.

1. De las sesiones semipresenciales del Pleno a distancia y los trabajos que en las mismas se desarrollen, se generarán expedientes respectivos con acta, versión estenográfica, reportes de asistencia y votaciones, testigos electrónicos, toda la documentación procesada y Diario de los Debates y, de igual forma, serán objeto de difusión y transmisión por el Canal del Congreso y los canales de comunicación de la propia Cámara.

Artículo 315.

1. Los registros de asistencia, votación y participación por la Plataforma Digital se realizarán con el apoyo de las herramientas tecnológicas disponibles que atiendan mejor las necesidades de las diputadas o los diputados, el Pleno y sus órganos, siempre procurando su óptimo estado de funcionamiento.

Artículo 316.

1. Cualquier situación no prevista en este Título, será resuelta por acuerdo de los órganos de gobierno, el cual será sometido a la consideración del Pleno de la Cámara.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga el Reglamento para la Contingencia Sanitaria, que la Cámara de Diputados aplicará en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante el Tercer Año Legislativo de la LXIV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de septiembre del 2020.

Tercero. Se abroga el Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria, en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias durante la LXV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre del 2021.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.- Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. **Olga Luz Espinosa Morales**, Secretaria.- Rúbrica.